

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.207		Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 40 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES			Salta, 13 de diciembre de 1968
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	—	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$.600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

		Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 2896 del 29-11-68	— Jubilación, pensión y reajuste de pensión a favor de diferentes beneficiarios	6529
„ „ „ „ 2894 „ „	— Pensiones, jubilaciones y reconocimientos de servicios prestados a favor de diferentes beneficiarios	6530
„ „ „ „ 2917 „ „	— No hacer lugar al pedido de aumento de la pensión graciable de la Sra. Dolores Tránsito Sosa de Peludero	6532
„ „ „ „ 2918 „ „	— Encárgase la Jefatura del Servicio de Cirugía Infantil del Hospital de Niños al Dr. Norberto J. Volante	6532
„ „ „ „ 2919 „ „	— Designar para concurrir a la IIIa. Reunión Nacional de Autoridades Sanitarias al señor Ministro Dr. Carlos Alberto Alvarado y otros	6532
M. de Economía „ 2920 del 4-12-68	— Acéptase renuncias de adjudicatarios de viviendas y autorízase el reintegro de los importes depositados a cuenta de las mismas	6532
„ „ „ „ 2921 „ „	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 380.000 a favor del Dr. Norberto José Volante y Sra.	6533
„ „ „ „ 2922 „ „	— Acéptanse las donaciones sin cargos realizadas por la firma Mercurio S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.	6534
„ „ „ „ 2923 „ „	— Concesión de agua a favor de la Sra. Erotida Escobar de Centeno	6534
„ „ „ „ 2924 „ „	— Concesión de agua a favor del señor Néstor Lávaque y Dolores Fernández de Lávaque ...	6534

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 2925 del 4-12-68 — Concesión de agua a favor del señor José Nicolás Martínez	6535
“ “ “ “ 2926 “ “ — Transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas de Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	6535
“ “ “ “ 2927 “ “ — Crédito por la suma de \$ 747.605 a favor de la Empresa Contratista Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi	6537
“ “ “ “ 2929 “ “ — Refuerzo de partidas de varias dependencias de la Administración Provincial	6537
“ “ “ “ 2930 “ “ — Transferencia de partidas dentro del Plan de Obras Públicas correspondiente a A.G.A.S.	6538
M. de Gobierno “ 2931 “ “ — Designase a personal en la Policía de la Provincia	6540
“ “ “ “ 2932 “ “ — Apruébanse las resoluciones internas dictadas por la Direc. Provincial del Trabajo	6540
“ “ “ “ 2933 “ “ — Apruébase el decreto ordenanza Nº 740 de fecha 24-10-68 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta	6541
“ “ “ “ 2934 “ “ — Apruébase la Resol. Nº 1735 de fecha 12-11-68 dictada por la Direc. Provincial del Trabajo ..	6542
“ “ “ “ 2935 del 5-12-68 — Déjase sin efecto la suspensión preventiva de Dn. Odilón López	6542
“ “ “ “ 2936 “ “ — Modifícase la primera parte del art. 6º del decreto Nº 6979 de fecha 14-III-1957	6542
“ “ “ “ 2937 “ “ — Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros para adquirir en forma directa 10.30 mts. de taslan, etc.	6543
“ “ “ “ 2938 “ “ — Déjase sin efecto el decreto Nº 2800 de fecha 26 de noviembre del año en curso	6543
“ “ “ “ 2939 “ “ — Decláranse justificadas las faltas con aviso registradas por don Pedro Celestino Apaza	6543
“ “ “ “ 2940 “ “ — Déjase establecido las liquidaciones de don Rubén Alfredo Cosso	6544
“ “ “ “ 2941 “ “ — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por personal de la Gobernación	6544
“ “ “ “ 2942 “ “ — Autorízase al señor Onofre Díaz, vecino de la localidad de Rivadavia para suscribir un acta de nacimiento	6544
“ “ “ “ 2943 “ “ — Fíjase una sobreasignación de \$ 3.000 a favor de la Srta. Milagro del Carmen Sierra	6544
“ “ “ “ 2944 “ “ — Autorízase la liquidación de viáticos al doctor Florentín Cornejo (h) y del Agrimensor Vicente A. Echazú	6545
“ “ “ “ 2945 “ “ — Renuncia de la señora Irma Estrella del Castillo de Ugarte	6545
M. de Economía “ 3006 del 10-12-68 — Establecer el receso funcional de todas las reparticiones centralizadas y organismos autárquicos de la Administración Provincial	6545

EDICTOS DE MINAS

Nº 32406 — S/p.: Gilberto Zilli	6546
Nº 32402 — S/p.: José Picchetti	6546
Nº 32401 — S/p.: José Picchetti	6546
Nº 32349 — S/p.: Pascual Celestino Alegre - Expte. Nº 6411-A	6546

LICITACION PUBLICA

Nº 32447 — Comando de Ingenieros y Direc. Gral. de Ingenieros. Lic. Nº 56	6546
Nº 32444 — Direc. de Viviendas y Arquitectura. Para la ejec. Obra Construcción Escuela Monseñor Roberto J. Tavella, Gral. Güemes	6546
Nº 32428 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 11/68	6547
Nº 32396 — A.G.A.S. Prov. de Equipos de Electrobombas para la Ciudad de Salta ..	6547
Nº 32374 — Direc. de Viviendas y Arq. de la Pcia. Construc. Esc. Manuela Pedraza ..	6547
Nº 32360 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 45	6547

EDICTO CITATORIO

Nº 32445 — S/p.: Pedrana S.A.I.C.F.	6547
Nº 32436 — S/p.: Elena Angélica de los Ríos y Raúl Antonio Zerda	6547
Nº 32398 — S/p.: Tomás Canavides	6548
Nº 32397 — S/p.: Tomás Canavides	6548

Nº 32300 — Benjamín Isidro y Teodoro Ochoa Avilés	Pág. Nº 6548
Nº 32290 — S/p.: Arturo Gallo Torino	6548

EDICTO DE APREMIO

Nº 32415 — Manuel Guillermo Lazarte	6548
Nº 32414 — Leandro Salomón Orozco	6549
Nº 32413 — Unión Inmobiliaria del Norte S. A.	6549
Nº 32412 — Odilón Gallardo	6549
Nº 32411 — Dante Juan Peiretti	6549
Nº 32408 — Nicolás Romero	6549

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32457 — Domingo Martínez	6549
Nº 32432 — Francisco Pulido	6549
Nº 32425 — Roberto Martínez	6550
Nº 32424 — Teresa Juárez de Molina y Dolores Salas de Juárez	6550
Nº 32423 — Pedro Nolasco Figueroa	6550
Nº 32420 — Delicia o Eloisa Delicia Rufino	6550
Nº 32416 — Francisco Choque	6550
Nº 32399 — Juan Manuel Rivero	6550
Nº 32381 — Juan Cruz Llanes	6550
Nº 32380 — Pedro Telmo Colque	6550
Nº 32376 — José Galo Mena	6550
Nº 32375 — Ruperto Patricio Torres o Torrez	6550
Nº 32373 — Baldomero Guaymás y de Anastacia Petrona, Pastora y/o Bartola Guanuco de Guaymás	6550
Nº 32366 — Victoriano Rodas	6551
Nº 32340 — Rafael Gerardo Rojas Vico	6551
Nº 32339 — Marcos Bernardino Figueroa	6551
Nº 32335 — María Luisa Figueroa	6551
Nº 32330 — De Juan Gabris o Juan Gabriz	6551
Nº 32324 — De Alfonso Borstelmann o Pedro Alfonso Julio Borstelmann	6551
Nº 32319 — De Gamén Emilio	6551
Nº 32318 — De Dominga Medina de Alvarez	6551
Nº 32306 — De Guillermo de Cecco	6551
Nº 32295 — Juan Antonio López	6551
Nº 32294 — Toconás Telésforo	6551
Nº 32289 — Antonio I. Montegudo e Isabel H. Carabajal de Montegudo	6551

REMATE JUDICIAL

Nº 32456 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Hugo A. Amado y otro	6552
Nº 32454 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Banco de Préstamos y A. S. vs. Aparicio Néstor	6552
Nº 32453 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Hoyos Pedro	6552
Nº 32451 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Saravia J. Ramón vs. Miralles David	6552
Nº 32449 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Casas de las Heladeras y Televisores S.R.L. vs. Nortécnica S.R.L.	6552
Nº 32448 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Hñal Jesús vs. Majur Miguel	6552
Nº 32443 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Jara Manuel y otro	6553
Nº 32442 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saidha José D. vs. Aguilar Elsa del C. T. y otro	6553
Nº 32441 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Brazu Castañeda de y otro	6553
Nº 32440 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Russo F. Lucrecia Vázquez de	6553
Nº 32439 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N. S. A. vs. Felipe Corral	6553
Nº 32438 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Caro Raúl R. y otro	6553
Nº 32437 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ulloa R. Rodríguez de vs. Ulloa Domingo	6554
Nº 32435 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. José Armonía	6554
Nº 32434 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Rojas Daniel Héctor	6554
Nº 32431 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Tucumán Goma S.A.C.I. vs. Fábrica Carrocerías Güemes S. C.	6554
Nº 32430 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Salvador Marinero e hijo S.R.L. c/David Abdo	6554
Nº 32429 — Por Aristóbulo Carral. Juicio: Musa Daruich c/Lera Feliciano	6554
Nº 32419 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez Jiménez J. José vs. Olivero Manuel	6555
Nº 32405 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Nueva York Automotores S. A. vs. Abregú Bernardo Zenón	6555
Nº 32392 — Por Efraín Racioppi. Juicio: La Confianza S.A. vs. José M. Agüero y otro	6555
Nº 32390 — Por Francisco Alvarez. Juicio: R. I. Paz de Rueda vs. Rómulo José Orozco	6555
Nº 32389 — Por Francisco Alvarez. Juicio: Rueda D. vs. Humberto Soruco Ceballos	6555
Nº 32365 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Mendoza María J. vs. Rodríguez Juan C.	6555

	Pág. Nº
Nº 32347 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Curtiembre Gral. Güemes S. A.	6556
Nº 32337 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Blasco Alejandro vs. García Yolanda	6556
Nº 32320 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Soria Magdalena T. Bernis de vs. Cuniberti Eber Rubén M. y otros	6556
Nº 32293 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Salvadores Mario A. vs. Sánchez Ana M. de y otro	6557

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 32341 — S/p.: Juan Gualberto Tejerina. Expte. Nº 2889/68	6557
---	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 32379 — Rosaura P. de Arias y a Ambrosio Arias	6557
Nº 32296 — Gavenda Estefanía Pinto de	6558

CITACION A JUICIO

Nº 32361 — Domingo Osorio	6558
---------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 32459 — Industrias Electrónicas Salta S.R.L.	6558
--	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 32450 — Valdak S.R.L.	6560
Nº 32422 — Casa Regina	6560

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 32421 — La Salteña	6560
-----------------------------	------

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 32299 — Sudamericana S. A.	6560
------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 32458 — Club Social Deportivo Atlético San Isidro (Cafayate). Para el 23-12-68 ...	6561
Nº 32452 — Agrupación de Gauchos Coronel V. Torino (Rosario de Lerma). Para el día 22-12-68	6561
Nº 32400 — Coro Polifónico de Salta. Para el día 23-12-68	6561
Nº 32377 — Madersal S.A. Para el día 26-12-68	6561
Nº 32362 — Asociación Mutual del Personal de la Cía. Juan Minetti e hijo S. A. Para el día 19 de diciembre de 1968	6562
Nº 32329 — Sociedad Israelita Salteña La Unión de S. M. Para el día: 15-12-68	6562

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 32446 — Nº 1270 - Cám. Paz Leirada - Sala 2da. - Astudillo vs. Esteban	6562
---	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 29 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2896

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nros. 5803/68-M (2709/68 de la

Caja de Jub. y Pens. Pcia.); 5800/68-A (2846/68, 1331 y 883/52, 5229/65 de Caja de Jub. y Pens. Pcia.); 5793/68-I (121/923, 3084 de la Caja de Jubilaciones y Pens. Pcia.); 5407/68-S (2090/54, 1650/53, 940/53, 4077/67, 4076/67 de Caja de Jub. y Pens. Pcia.).

VISTO los pedidos formulados en las presentes actuaciones por María Elvira Bello de Martí, Nelly Alemán de Arias Aranda, María del Carmen y María Elena Ibarguren, y Susana Rosa Montenegro de Suárez;

Por ello y teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1710-I, de fecha 21 de noviembre de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 50º, de la Ley 3338/58, a la señora **MARIA ELVIRA BELLO DE MARTI, L. C. Nº 9.464.811**, en el cargo de Auxiliar de Dirección de la Escuela "Mariano Cabazón" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual de \$ 23.813.— m/n. (Veintitrés mil ochocientos trece pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte 5803/68-M (Nº 2709 de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1703-I de fecha 20 de noviembre de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación anticipada que venía gozando la señora **NELLY ALEMAN DE ARIAS ARANDA**, Jubilada Nº 632, en el cargo de Regente de la Escuela "Domingo F. Sarmiento" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos (inc. c) de conformidad a la ley 3338/58 Art. 32 del Decreto 2831/56 reglamentario del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 19.270.— m/n. (Diecinueve mil doscientos setenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido de reconocimiento ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, el que deberá reajustarse en la suma de \$ 23.124.— m/n. (Veintitrés mil ciento veinticuatro pesos m/n.) a partir del 1º de enero de 1967. (Expte. 5800/68-A, 2846/68, 1331 y 883/52, 5229/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1695-I, de fecha 19 de noviembre de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el art. 55, inc. c) del Decreto Ley 77/56, a las señoritas **MARIA DEL CARMEN Y MARIA ELENA IBARGUREN**, en su carácter de hijas del Jubilado fallecido don **JULIO**

IBARGUREN, con un haber de pensión mensual determinado por la Ley 3372/59, de \$ 12.872.— m/n. (Doce mil ochocientos setenta y dos pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de presentación del pedido del beneficio (7 de octubre de 1968). Expte. 5798/68-I (Nº 121/923, 3084/68 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1709-I de fecha 20 de noviembre de 1968, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de pensión que venía gozando la señora **SUSANA ROSA MONTENEGRO DE SUAREZ**, Pensionada Nº 2409, en su carácter de cónyuge supérstite del jubilado fallecido Dn. **MIGUEL DANIEL SUAREZ**, y en base al mayor tiempo de servicios prestados por el extinto en la Administración Provincial, en la suma de \$ 17.343.— m/n. (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres pesos m/n.) a partir de la fecha de fallecimiento del causante (29 de nov. de 1967). Expte. 5407/68-S (Nros. 2090/54, 1650/53, 940/53, 4077/67, 4076/67, de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.).

Art. 5º — Comuníquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de noviembre de 1968.

DECRETO Nº 2894

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nros. 5780/68, 5785/68, 5790/68, 5791/68, 5793/68. (Nros. 2809/59, 3445/60, 2302/68, 2303/68, 2917/68, 2659/68, 238/59, 2249/66, 2187/68, 2321/65, 2499/68, 3747/66, 2908/67 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO los pedidos formulados por las señoras **Fanny Barni de Pellegrini**, **Nelly Barni de Patrón Costas** y **Sara Barni de Cornejo Linares**, **Elvira Amado de Peralta**, señores **Roberto López**, **Bonifacio Ayala** y señora **Juana Nélica Suárez de González**;

Atento a las Resoluciones emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1605-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de octubre de 1968, mediante la cual se acuerda a la señora **FANNY DORA BARNI DE PELLEGRINI, L. C. Nº 9.482.820** beneficio de pensión en su carácter de hija viuda del afiliado fallecido don **RAFAEL JULIAN BARNI**, de conformidad a las disposiciones del art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual determinado conforme a la

Ley 3372, de \$ 42.833.— m/n. (Cuarenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la anterior beneficiaria de la pensión, señora LUCIA ADALGISA CAPOBIANCO DE BARNI. Asimismo acuérdate a la señora FANNY DORA BARNI DE PELLEGRINI, el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley Nº 3649, en la suma de \$ 59.600.— m/n. (Cincuenta y nueve mil seiscientos pesos moneda nacional) en su carácter de sufragante de los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento de la pensionada Nº 1103 señora Lucia Adalgisa Capobianco de Barni, importe que deberá imputarse en la Cuenta: "Subsidios Decreto Ley 77/56". Liquidase a favor de la señora FANNY DORA BARNI DE PELLEGRINI, la suma de \$ 104.502 m/n. (Ciento cuatro mil quinientos dos pesos moneda nacional), en concepto de haberes devengados como pensionada de la citada Caja, por su extinta madre doña Lucia Adalgisa Capobianco de Barni; en un todo de conformidad con las disposiciones del Art. 65 del Decreto Ley 77/56, importe que deberá ser imputado al rubro: "Beneficios Impagos". Deniégate el pedido de liquidación de haberes devengados por la señora LUCIA ADALGISA CAPOBIANCO DE BARNI, interpuesto por las señoras YONE NELLY LUCIA BARNI DE PATRON COSTAS, L. C. Nº 9.463.764 y SARA ADALGISA BARNI DE CORNEJO LINARES, L. C. Nº 9.460.911, por no encuadrarse el mismo en las disposiciones de los artículos 55 y 65 del Decreto Ley 77/56, como así el pedido de subsidio que establece el Art. 71 del citado Decreto Ley reformado por Ley 3649, en razón de no acreditar en las presentes actuaciones, haber sufragado los gastos de sepelio de la extinta. (Expte. Nº 5780/68. Nros. 2809/59, 3445/60, 2302/68, 2303/68, 2917/68 de la Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1653-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de Noviembre de 1968, mediante la cual se reajusta el haber de la pensión que viene gozando la señora ELVIRA AMADO DE PERALTA, L. C. Nº 9.470.977 en concurrencia con sus hijas: FRANCISCA SOCORRO, DELMA JUSTINA, MARIA SOCORRO y ZULEMA DEL CARMEN PERALTA, en su carácter de viuda e hijas solteras y menores, respectivamente, del afiliado fallecido don ANTONIO PERALTA; en base a servicios reconocidos a favor del extinto, por la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles (inc. f) y de conformidad a las disposiciones de los Arts. 31 inc. a) y 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en la suma mensual de \$ 7.438.— m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda nacional) de acuerdo a las Leyes 3372 y 3649, con efecto de pago desde la fecha de presentación del pedi-

do de reajuste de beneficio (23 de junio de 1966), en un todo de conformidad a las disposiciones del Art. 85 del Decreto Ley 77/56, debiendo reajustarse este haber a partir del 1º de Enero de 1967, en la suma de \$ 9.840.— m/n. (Nieve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional). (Expte. Nº 5785/68. Nros. 2659/68, 238/59, 2249/66 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1669-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de noviembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley Nº 7756 al señor ROBERTO LOPEZ, M. I. Nº 3.919.715, en el cargo de Capataz de la Municipalidad de San Lorenzo, con la computación de los servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles (ex-Sección Trabajadores del Servicio Doméstico), con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59 de \$ 12.300 m/n. (Doce mil trescientos pesos m/n.) más una bonificación de \$ 3.075.— m/n. (Tres mil setenta y cinco pesos m/n.) de acuerdo al Art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 5790/68 - 2187/68 - 2321/65 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1674-I de la Caja Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de noviembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto-Ley 77/56 y 50 de la Ley 3338/58. (Estatuto del Docente), a la señora JUANA NELIDA SUAREZ DE GONZALEZ, L. C. Nº 9.468.626, en su carácter de Directora de la Escuela "Mina Unchimé" de Güemes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3338/58, de \$ 32.197, (Treinta y dos mil ciento noventa y siete pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Déjase establecido que las presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967 y que la recurrente, a esa fecha, ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio solicitado, por lo que la misma se encuentra excluida de las disposiciones de la ley 4209. (Expte. Nº 5791/68G; Nros. 2499/68 - 3747/66 de la Caja de Jubilaciones y Pens. de la Provincia).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1673-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de noviembre de 1968, mediante la cual se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por

el Decreto Ley Nacional 9316/46 y Ley Provincial 1041, 10 (Diez) meses y 10 (diez) días de servicios prestados por el señor BONIFACIO AYALA, M. I. Nº 2.595.765 en la Policía de la Capital, a fin de que los acredite ante la Caja de Previsión Social de la Provincia de Formosa, donde gestiona beneficio de jubilación. (Expte. Nro. 5793/68 - Nº 2908/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2917

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 2369/61 (Nº 5542/61 - 5447/63 - 2878/66 - 3270/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la Sra. DOLORES TRANSITO SOSA DE PELUDERO, solicita aumento de la pensión graciable que actualmente goza;

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Visitadora Social, el que corre a fs. 50/51 y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 52;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de aumento de la pensión graciable que actualmente goza la señora DOLORES TRANSITO SOSA DE PELUDERO, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2918

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 50.112/68

VISTO que mediante Decreto Nº 2858 de fecha 27-XI-68, se acepta la renuncia presentada por el doctor NOLASCO CORNEJO COSTAS, Jefe del Servicio de Cirugía Infantil, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta que la Dirección del Hospital de Niños, solicita se encargue la Jefatura del citado Servicio al doctor NORBERTO J. VOLANTE, hasta que dicho cargo sea concursado; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase la Jefatura del

Servicio de Cirugía Infantil del Hospital de Niños, al Dr. NORBERTO J. VOLANTE, Categoría 16, Personal Asistencial Médico Asistente de la citada dependencia, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta que dicho cargo sea concursado, debiéndose devengar a favor del citado profesional, la diferencia de sueldo existente entre la categoría de la cual es titular y categoría 11 —Jefe de Servicio— Personal Asistencial del mencionado establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 29 de noviembre de 1968

DECRETO Nº 2919

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que entre los días 2 a 7 inclusive del próximo mes de diciembre se realizará en la ciudad de Mendoza la IIIa. Reunión Nacional de Autoridades Sanitarias y

CONSIDERANDO:

Que corresponde, a los efectos de la representación correspondiente designar quienes concurrirán a la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designar para concurrir a la IIIa. Reunión Nacional de Autoridades Sanitarias, al señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor CARLOS ALBERTO ALVARADO, al señor Subsecretario de Salud Pública, doctor JORGE M. LOPEZ SOSA, al Sr. rector General de Programación, Coordinación y Evaluación, don EDUARDO ARIAS y al Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental, ingeniero ERNESTO N. DIP, actuando como Jefe de la Delegación S.S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Mientras dure la ausencia del titular de la cartera, quedará a cargo de la misma el señor Subsecretario de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad, doctor FEDERICO SARAVIA TOLEDO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 4 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 2920

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Exptes. Nros. 3291/68; 3242/68; 3247/68; 3292/68.

VISTO que los señores Armando M. Colombo; René S. Lávaque; Martín Díaz; José Pedro Nucci; Gustavo Cornejo Revilla y Osman Giménez Pellegrini, solicitan la devolución del dinero depositado como pago anticipado a cuenta del precio de un departamento que les adjudicara el Gobierno de la Provincia, y que hicieran renuncia del mismo; y

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General en su informe Nº 1098,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse la renuncia de los siguientes adjudicatarios de viviendas determinadas por los decretos indicados seguidamente y autorizase el reintegro de los importes depositados a cuenta de las mismas:

Armando M. Colombo Decreto Nº 6048/65	\$	5.000
René S. Lávaque, Decreto Nº 13012/66	„	216.000
Martín Díaz, Dcto. Nº 14050/66	„	35.573
José Pedro Nucci, Decreto Nº 6112/67	„	500.000
Gustavo Cornejo Revilla, Decreto Nº 6112/67	„	485.000
Osman Giménez Pellegrini, Decreto Nº 634/67	„	449.000
	<u>\$</u>	<u>1.690.573</u>

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 745.573 m/n. (Setecientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos moneda nacional), para que la haga efectiva a sus beneficiarios indicados anteriormente en la forma y proporción que corresponda, en concepto de reintegro de lo pagado en el año 1968, con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS ORDINARIOS - Reintegros de Capital - Adjudicatarios de Viviendas - Código número 9201.01.02.205 - Ejercicio 1968".

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 945.000 (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos) a favor de cada uno de los beneficiarios indicados en el artículo 1º, correspondiente al reintegro de lo pagado en el año 1965/67 (Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 945.000 m/n. (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 3º la haga efectiva

a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 3 - Partida-1 - Principal 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 160 del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 2921

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 3785/1968

VISTO que el Dr. Norberto José Volante y Susana Martha Fernández Monco de Volante, solicitan el reintegro de la suma de \$ 500.000 m/n., depositada a cuenta del precio de un departamento en "Monoblock Salta - 160 Departamentos Duplex - Capital", a cuya adjudicación renunciaran y que fue aceptada por Decreto Nº 2579/68,

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 120.000 m/n. (Ciento veinte mil pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a sus beneficiarios, en concepto de reintegro de lo depositado en el año 1968, a cuenta de la adjudicación de un departamento, debiéndose imputar esta erogación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS - EJERCICIO 1968 - Reintegros de Capital - Adjudicatarios de Viviendas - Código 9201.01.02.205".

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 380.000 m/n. (Trescientos ochenta mil pesos moneda nacional), a favor del doctor NORBERTO JOSE VOLANTE Y MARTHA FERNANDEZ MONCO DE VOLANTE, correspondiente a lo pagado por el año 1967.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 380.000 (Trescientos ochenta mil pesos moneda nacional) para que en cancelación del crédito reconocido anteriormente la haga efectiva a sus beneficiarios, señores NORBERTO JOSE VOLANTE Y MARTHA MONCO DE VOLANTE, por el concepto expresado anteriormente, con imputación al Anexo H - In-

ciso Unico - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 160 del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 2922

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3659/68

VISTO la donación de terrenos a favor de la Provincia de Salta, ofrecida por la firma Mercurio S.A., y lo favorablemente informado por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo realizada por la firma MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M., a favor de la Provincia de Salta, de los inmuebles que a continuación se describen, correspondientes al fraccionamiento de la finca "Entre Ríos" - Fracción B, Catastros 62.420, 62.421 y 62.425 de las Secciones F y E - Manzana 107 de la Capital, según plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 05204 por Expte. Nro. 349/68:

Sec. F - Manz. 141 b - Par. 2, de	341,54 m2.
Sec. F - Manz. 141 b - Par. 3 de	250,00 "
Sec. F - Manz. 141 b - Par. 4 de	250,00 "
Superficie de calles	8.985,47 "
Superficie de Ochavas	186,18 "
Superficie ocupada por Avda. Bélgica	3.472,67 "

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno se labrará la escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia.

Art. 3º — Tome razón Dirección General de Inmuebles a efectos de la inscripción del derecho de dominio correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 2923

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3459/68

VISTO este expediente por el cual la señora Erótida Escobar de Centeno solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Granja San Isidro", ubicada en el Distrito La Merced (Dpto. Cerrillos) con una superficie bajo riego de 3,2840 Has. y 18.2000 Has.;

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y ha efectuado las publicaciones de edictos previstos por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta, en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo General, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta en resolución Nº 1729 de fecha 9 de octubre de 1968;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso de agua pública a favor de la señora EROTIDA ESCOBAR DE CENTENO, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad (basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica) una superficie de 3,2840 Has. (Tres hectáreas dos mil ochocientos cuarenta metros cuadrados), y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 18,2000 Has. (Dieciocho hectáreas dos mil metros cuadrados) del inmueble de su propiedad denominado "Granja San Isidro", ubicado en el Distrito La Merced (Dpto. Cerrillos), con una dotación de 2,46 l/segundo para el Permanente y 13,65 l/segundo para el Eventual, y una concesión de Uso Industrial de 1,10 ls/segundo (cuando las necesidades lo requieran). Las aguas derivan del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 2924

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3351/68

VISTO este expediente, por intermedio del cual los señores Néstor Lávaque y Dolores Fernández de Lávaque, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada finca San Félix, Catastro 8, ubicada en La

Calderilla, Dpto. La Caldera, con una superficie bajo riego de 14 Has. y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstos por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por su Resolución Nº 1284, de fecha 8 de agosto de 1968,

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua pública basado en usos y costumbres para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 14 (catorce) hectáreas del inmueble denominado Finca San Félix, Catastro Nº 8, ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera, perteneciente a NESTOR LAVAQUE y DOLORES FERNANDEZ DE LAVAQUE, con una dotación de 7,35 (siete litros treinta y cinco centilitros) por segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), por la hijuela denominada La Calderilla. En época de estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Art. 2º — La concesión reconocida es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 2925

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3422/68

VISTO que el señor José Nicolás Martínez, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Finca San Martín, Catastro Nº 1941, ubicado en el Partido de San Agustín, distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 40 Has. y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y se han efectuado las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observa-

ciones, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo, aconseja se haga lugar a lo solicitado en la forma propuesta por su Resolución Nº 589 de fecha 26 de abril del año en curso,

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar la propiedad denominada Finca SAN MARTIN, Catastro Nº 1941, ubicado en el Departamento de Cerrillos de propiedad del señor JOSE NICOLAS MARTINEZ, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 40 (cuarenta) hectáreas, con una dotación de 21 (veintiún) litros por segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III - Terciario San Agustín y acequia "Cañada" y cuando aforado dicho río Aguas arriba del Dique Toma, arroje un caudal superior a los 3.000 (tres mil) litros por segundo. Los turnos estarán sujetos a la prelación establecida por el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 2926

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3707/68

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita transferencia de partidas, dentro de su Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1968,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfíranse las siguientes partidas, dentro del Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1968, de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA:

Recursos Propios de la Administración Central

REBAJAS:

1-2-B-I

Obra Nº 9 Construcción Escuela Secundaria "Manuel Aguado" - Tartagal \$ 19.400.000

I-4-A-I
 Obra Nº 25, Const. Instituto del Bocio - Salta \$ 30.000.000

I-5-A-II
 Obra Nº 49, Construcción de 80 Viviendas en Tartagal ,, 10.000.000

I-5-A-II
 Obra Nº 54, Construcción 1 Monoblock 160 Departamentos Duplex - Entre Rios y Sarmiento ,, 30.800.000

Convenio Consejo Nacional Educación Técnica

REBAJAS

I-2-B-II
 Obra Nº 1, Construcción Escuela Nacional Educa. Técnica "Alberto Einstein" ,, 70.000.000
 \$ 160.200.000

REFUERZOS

I-1-D-I
 Obra Nº 4, Refección, Ampliación y Modificación Escuelas Hogares p/Menores en la Provincia \$ 500.000

I-2-A-I
 Obra Nº 9, Refección, Ampliación, Modificación de Escuelas Primarias - Departamentos varios ,, 15.000.000

I-4-A-I
 Obra Nº 10, Refección, Ampliación y Modificación de Hospitales en Departamentos varios ,, 15.000.000

I-4-B-I
 Obra Nº 16, Construcción, Refección y Ampliación Centro Sanitarios en toda la Provincia ,, 2.000.000

I-5-A-II
 Obra Nº 46, Adj. terrenos, Urbanización, Proyectos, Construcción y Créditos para la Vivienda - Plan Piloto ,, 20.000.000

I-5-A-II
 Obra Nº 51, Construcción de 10 Monoblocks en Olavarría y San Martín - Pilotaje - Plan Federal ,, 5.000.000

I-5-A-II
 Obra Nº 52, Construcción 2 Monoblocks Barrio Parque Tres Cerritos - Manz. 39 y 40 (únicamente Pilotaje) ,, 3.000.000

I-5-A-II
 Obra Nº 56 Integración Ahorros Previo para la Construcción Monoblock Salta ,, 4.000.000

II-3-D-I
 Obra Nº 8, Construcción, Refección y Ampliación Ma-

taderos y Mercados en toda la Provincia \$ 5.500.000

III-6-E-II
 Obra Nº 4 Ampliación y Refección edificio Cárcel de Mujeres Hogar Buen Pastor Salta. ,, 1.200.000

Obra Nº 5, Construcción Nuevos Pabellones en Cárcel Penitenciaria - Capital ,, 10.000.000

III-6-D-III
 Obra Nº 3, Ampliación y Refección de Comisarias en Dptos. varios ,, 4.000.000

III-10-E-III
 Obra Nº 4, Refección, Ampliación, Conservación y Construcción de Edificios Religiosos en toda la Pcia. ,, 5.000.000

III-10-E-VI
 Obra Nº 1, Refección, Ampliación y Conservación de Edificios Fiscales en toda la Provincia ,, 10.000.000

V-I-A
 Obra Nº 1, Para imputación de liquidaciones de intereses correspondientes al Ejercicio 1968 ,, 10.000.000

V-1-A
 Obra Nº 1, Certificados de Obras, Mayores Costos, Ajustes, etc. y liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores ,, 20.000.000

V-1-A
 Obra Nº 2, Certificados de intereses correspondientes al 31/XII/67 ,, 15.000.000

Convenio Consejo Nacional de Educación

REFUERZOS

I-2-A-I
 Obra Nº 15, Refección, Ampliación y Conservación de Edificios Escolares Nacionales en toda la Provincia ,, 15.000.000

Obra Nº 31, Refección de Escuelas Nacionales Nº 149 en Gral. Güemes; Nº 112 en El Tunal, Nº 57 en La Quisera, Nº 382 en Villa Los Tarcos, Nº 89 en El Ballejal, Nº 8 en El Carril, Nº 380 en La Unión ,, 5.000.000

\$ 160.200.000

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 2927

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2025/68

VISTO los Certificados Nros. 9, 10, 11, 12 y 13 - Definitivos de Variación de Costos Materiales y Manos de Obra, por \$ 1.-, \$ 289.-, \$ 505.885, \$ 11.060 y \$ 230.370 m/n. respectivamente, correspondientes a la obra "Construcción de 22 viviendas económicas en El Galpón - Departamento de Metán", emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Contratista Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi;

Atento a que a los referidos certificados le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer los mismos a ejercicios ya vencidos y cerrados, según lo informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de m\$N. 747.605 (Setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cinco pesos moneda nacional), a favor de la Empresa Contratista RICARDO S. MARTORELL y LEONARDO A. LACONI, total a que ascienden los certificados Nros. 9, 10, 11, 12 y 13 Definitivos de Variación de Costos Materiales y Mano de Obra, por \$ 1.-, \$ 289.-, \$ 505.885, \$ 11.060, y \$ 230.370 m/n. respectivamente, correspondientes a la obra "Construcción de 22 viviendas económicas en El Galpón, Departamento de Metán", emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de la empresa contratista RICARDO S. MARTORELL y LEONARDO A. LACONI.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 747.605 m/n. (Setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cinco pesos moneda nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a su beneficiaria empresa contratista Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo J - Inciso I - Deuda Atrasada - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A - Rubro Funcional II - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 147, Plan de Obras atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 2929

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3812/68

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia da cuenta de insuficiencias de créditos presupuestarios en el rubro "Gastos en Personal" de varias dependencias de la Administración Provincial, por lo que solicita su refuerzo conforme al procedimiento autorizado por el artículo 21 de la Ley Nro. 4243/68 de presupuesto en vigor,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de las siguientes partidas para "Gastos en Personal" del Presupuesto de Gastos en vigor de las dependencias que a continuación se indican:

Anexo "A" - Inc. 2 - Cámara de Diputados - O.D.F. 101	
Cap. 1 - Item 1 - Princ. 2 - Parc. 03; Benef. Sociales	360.000
Anexo "A" - Inc. 4 - Imprenta Legisl. - O.D.F. 103	
Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Princ. 2 - Parc. 03 - Benef. Soc.	165.000
Anexo "C" - Inc. 5 - Direc. Viviendas - O.D.F. 111	
Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Princ. 2 - Parc. 01 - Antigüedad	230.000
Anexo "D" - Inc. 2 - Policía de Salta - O.D.F. 117	
Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Princ. 2 - Parc. 03 - Benef. Soc.	31.600.000
Anexo "D" - Inc. 3 - Direc. Institutos Pen. - O.D.F. 118	
Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Princ. 2 - Parc. 03 - Benef. Soc.	3.100.000
Anexo "D" - Inc. 6 - Repres. Legal y Adminis. - O.D.F. 121	
Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Princ. 2 - Parc. 03 - Benef. Soc.	35.000
Anexo "D" - Inc. 8 - Direc. Prov. Aeronáutica - O.D.F. 124	
Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Princ. 2 - Parc. 03 - Benef. Soc.	210.000
Anexo "D" - Inc. 9 - Junta de Defensa Antiárea - O.D.F. 125	
Cap. 1 - Item 1 - Part. 1 - Princ. 2 - Parc. 03 - Benef. Soc.	30.000

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, las Ordenes de Disposición de Fondos respectivas quedan ampliadas en las sumas que se especifican.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 2930

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3482/68

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita la transferencia de partidas dentro de su Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1968 y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Transfiérense las siguientes partidas dentro del Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1968, correspondientes a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA:

RECURSOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

	Aumentos	Disminución
Cap. II - Tit. 7 - Subt. B - R. F. I - Nº 2 Embalse Campo Alegre - Dpto. La Caldera	50.000.—	
Cap. II - Tit. 7 - Subt. B - R.F. I - Nº 4 Dique Las Lomitas - Campo Quijano - Rosario de Lerma	50.000.—	
Cap. II - Tit. 7 - Subt. B - R. F. II - Nº 25 Obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Itiyuro	55.000.000.—	
Cap. II - Tit. 7 - Subt. II - R. F. II - Nº 40 Canal de Riego en San Antonio - Animaná - Dpto. San Carlos	1.500.000.—	
Cap. II - Tit. 7 - Subt. B - R. F. III - Nº 2 Defensas y encauzamientos en toda la Pcia.	5.000.000.—	
Cap. II - Tit. 7 - Subt. III - R. F. B - Nº 11 Est. y Mejoramiento desagües pluviales y canalización de zanjones en la ciudad de Salta	2.000.000.—	
Cap. II - Tit. 7 - Subt. B - R.F. III - Nº 13 Revestimiento Canal El Bordo - Rosario de la Frontera	2.500.000.—	
Cap. VII - Tit. 7 - Subt. B - R.F. III - Nº 14 Revestimiento en diferentes ríos provinciales	8.000.000.—	
Cap. III - Tit. A - R.F. I - Nº 18 Limpieza y perforación de pozos en toda la provincia	2.500.000.—	
Cap. III - Tit. 5 - Subt. A - R.F. I - Nº 58 Mej. sist. riego prov. aguas ctes. en La Silleta, Cerrillos, etc.	2.500.000.—	
Cap. III - Tit. 5 - Subt. B - R.F. I - Nº 14 Red cloacal en Rosario de la Frontera ..	500.000.—	
Cap. III - Tit. 5 - Subt. B - R.F. I - Nº 22 Red cloacal en B. Lugones - 2da. Etapa, Tartagal - Dpto. San Martín	500.000.—	
Cap. V - Tit. 1 - Subt. A - R.F. II - Nº 1 Certificados de obras - Mayores C. Aj., etc.		

	Aumentos	Disminución
y liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores	51.740.000.—	
Cap. V - Tit. 1 - Subt. A - R.F. II - Nº 2 Certificados de intereses al 31/12/67 ...	4.000.000.—	
Cap. II - Tit. 7 - Subt. B - R.F. I - Nº 3 Dique Nº 2 - Coronel Moldes - La Viña ...		5.000.000.—
Cap. II - Tit. 7 - Subt. B - R.F. II - Nº 39 Estudio, anteproyecto y proyecto Embalse en Pucará - Río Angastaco		1.900.000.—
Cap. II - Tit. 7 - Subt. B - R.F. II - Nº 42 Red de Riego Dique Itiyuro - Dpto. San Martín		1.000.000.—
Cap. II - Tit. 9 - Subt. E - R.F. I - Nº 18 Ampliación partidas Electromecánicas ...		6.000.000.—
Cap. II - Tit. 7 - Subt. B - R.F. III - Nº 16 Instalación servicios hidrológicos en toda la Provincia		700.000.—
Cap. II - Tit. 7 - Subt. B - R.F. III - Nº 17 Atención p/trabajos extraordinarios personal afectado Plan de O. Públic.		1.000.000.—
Cap. II - Tit. 9 - Subt. E - R.F. I - Nº 20 Reequipamiento de vehículos de A.G.A.S. por ser afectados a la ejecución de obras por Adm.		7.840.000.—
Cap. III - Tit. 5 - Subt. A - R.F. I - Nº 56 Mejoramiento prov. Aguas Ctes. en Agua- ray - Dpto. San Martín		6.000.000.—
Cap. III - Tit. 5 - Subt. A - R.F. I - Nº 61 Obras de ampliación, mejoramiento y con- servación servicios de aguas corrientes en la ciudad de Salta p/cta. terceros		1.000.000.—
Cap. III - Tit. 5 - Subt. A - R.F. I - Nº 63 Obras de ampliación de aguas ctes. en toda la Provincia p/cta. terceros		25.000.000.—
Cap. III - Tit. 5 - Subt. A - R.F. I - Nº 67 Provisión aguas ctes. Barrios Aerolíneas y Vialidad Nacional p/cta. terceros		1.000.000.—
Cap. III - Tit. 5 - Subt. B - R.F. I - Nº 9 Ampl. red colectora cloacales en toda la Provincia p/cta. terceros		2.000.000.—
Cap. III - Tit. 5 - Subt. B - R.F. I - Nº 11 Ampl. red cloacal en diversos sectores de la ciudad de Salta p/cta. de terceros		15.000.000.—
Cap. III - Tit. 5 - Subt. B - R.F. I - Nº 12 Provisión servicios cloacales a Barrio Ae- rolíneas, Policial y Vialidad Nacional p/ cta. terceros		20.000.000.—
Cap. III - Tit. 5 - Subt. B - R.F. I - Nº 13 Red Cloacal en Orán - p/cta. terceros		3.400.000.—
Cap. III - Tit. 5 - Subt. B - R.F. I - Nº 17 Red cloacal en General Güemes - Depart- tamento Gral. Güemes		12.000.000.—
Cap. III - Tit. 5 - Subt. E - R.F. I - Nº 12 Provisión aguas ctes. en Barrio Manjón y Mitre - Capital - p/cta. terceros		10.000.000.—
Cap. III - Tit. 5 - Subt. E - R.F. I - Nº 13 Provisión desagües cloacales en Barrio Manjón y Mitre - Capital p/cta. de terceros		10.000.000.—
Cap. III - Tit. 5 - Subt. E - R.F. I - Nº 16 Provisión aguas ctes. en Barrio Grand Bourg - Capital		7.000.000.—
TOTAL:	135.840.000.—	135.840.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 4 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 2931

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8640/68

VISTO las notas Nros. 507 y 508 de fecha 20 de noviembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en POLICIA DE LA PROVINCIA, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

- a) Al señor JUAN CARLOS ALVAREZ (C. 1941 - M. I. Nº 8.190.459 - D. M. 64), P. 1214, en vacante por ascenso de don Martín Gabriel Costello;
- b) Al señor JORGE NORMANDO READER (C. 1943 - M. I. Nº 8.193.110 - D. M. 64), P. 1222, en vacante por ascenso de Dn. Pedro Antonio López.
- c) Al señor FRANCISCO HECTOR HUGO GUAYMAS SALGADO (C. 1946 - M. I. Nº 8.177.169 - D. M. 63), P. 1224, en vacante por ascenso de don Melquiades Guerrero.
- d) Al señor CESAR GUAYMAS (C. 1939 - M. I. Nº 7.250.230 - D. M. 63), P. 1254, en vacante por renuncia de don Arnoldo Rubén Pastrana;
- e) Al señor ALEJANDRO SIARES (C. 1938, M. I. Nº 7.250.233 - D. M. 63), P. 1939; en vacante por renuncia de don Alberto René Pereyra;
- f) Al señor JOSE BARVOSA (C. 1947 - M. I. Nº 8.179.365 - D. M. 63), P. 1948, en vacante por ascenso de don Carlos René Brahim;
- g) Al señor OSCAR JOSE RAMIREZ (C. 1946 M. I. Nº 8.177.182 - D. M. 63), P. 1958, en vacante por ascenso de don Agustín Irineo Farfán;
- h) Al señor LEOPOLDO JUAREZ (C. 1927 M. I. Nº 7.141.802 - D. M. 61), P. 2005, en vacante por ascenso de don Jorge Cesario Rivas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 4 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 2932

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8643/68

Visto la nota Nº 3399 de fecha 18 de no-

viembre del año en curso, elevada por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante la cual acompaña para su aprobación resoluciones internas, relacionadas con comisiones oficiales realizadas por personal de esa repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones internas dictadas por la Dirección Provincial del Trabajo, por comisiones oficiales realizadas por personal de la citada repartición, según el siguiente detalle y cuyas actuaciones corren agregadas de fs. 5 a fs. 104 del presente expediente:

MES DE ENERO 1967

Resol. Nº	Fecha	Comisión a:	Días
1/67	2-I-67	Tartagal	3
10/67	12-I-67	Cabeza de Anta	1
14/67	17-I-67	C. de Anta, Río del Valle, El Tunal	2
15/67	17-I-67	Urundel y Salta	1
29/67	23-I-67	Tartagal, Metán y S. R. N. Orán	Pasaje
30/67	23-I-67	Urundel y Colonia Santa Rosa	5
33/67	27-I-67	Orán y Tartagal	5

MES DE FEBRERO 1967

41/67	1-II-67	Metán	1
45/67	8-II-67	Urundel	1
54/67	15-II-67	El Tunal	1
55/67	16-II-67	El Tabacal	3
56/67	16-III-67	El Tabacal	3
60/67	16-II-67	El Tabacal	1
61/67	21-II-67	Cafayate	2
67/67	27-II-67	Anta	4
70/67	28-II-67	El Tunal	1

MES DE MARZO 1967

73/67	1-III-67	Orán, Tartagal	4
76/67	2-III-67	El Tunal	1
90/67	13-III-67	Urundel	3
92/67	10-III-67	El Tunal	1
93/67	10-III-67	Aguaray, Pocitos y Tartagal	10
105/67	17-III-67	Orán, Tartagal y El Tabacal	3
107/67	17-III-67	El Tunal	1
108/67	17-III-67	R. de Lerma, C. Quijano y La Merced	3
113/67	27-III-67	Urundel	5
114/67	27-III-67	Urundel	4
115/67	27-III-67	El Tunal	1
122/67	29-III-67	Orán	1
130/67	31-III-67	Río del Valle	1

MES DE ABRIL 1967

133/67	1-IV-67	Rosario de Lerma	1
134/67	4-IV-67	Río del Valle	1
135/67	4-IV-67	Cabra Corral	1
149/67	10-IV-67	Metán	1
155/67	12-IV-67	Coronel Moldes	2
171/67	21-IV-67	El Tunal	1
186/67	24-IV-67	Orán y Tartagal	3

MES DE MAYO 1967

Resol. Nº	Fecha	Comisión a:	Días
199/67	4-V-67	Metán y Rosario de la Frontera	1
202/67	5-V-67	Diferencias Viático Comisiones Anteriores	
206/67	9-V-67	Cafayate	2
219/67	11-V-67	Metán	2
223/67	17-V-67	Metán	1
224/67	17-V-67	Tartagal	2
234/67	23-V-67	Cabra Corral	1
244/67	26-V-67	Orán	2
253/67	31-V-67	Tartagal	7
94/67	13-III-67	Orán	1

MES DE JUNIO 1967

255/67	1-VI-67	Tartagal	7
256/67	2-VI-67	San Ramón de la Nueva Orán	1
259/67	2-VI-67	San Ramón de la Nueva Orán	3
299/67	22-VI-67	Gral. Güemes	1
301/67	23-VI-67	San Martín, Rivadavia y Orán	6
312/67	26-VI-67	El Tunal	1

MES DE JULIO 1967

342/67	6-VII-67	Guachipas	2
355/67	10-VII-67	Tartagal	3
356/67	10-VII-67	C. Sta. Rosa, Pichanal y Orán	2
358/67	11-VII-67	Campo Santo y General Güemes	1
371/67	17-VII-67	J. V. González y N. S. de Talavera	3
387/67	24-VII-67	Tartagal	3
389/67	25-VII-67	Cnel. Moldes y La Viña	2
390/67	25-VII-67	Tartagal	5
396/67	26-VII-67	Fca. Bodeguita y Cabra Corral	2

MES DE AGOSTO 1967

435/67	16-VIII-67	Tartagal	14
445/67	22-VIII-67	San Agustín	1
447/67	24-VIII-67	Rosario de Sta. Fe	3
448/67	28-VIII-67	Embarcación y Zanja El Tigre	4
449/67	28-VIII-67	Orán y Colonia Santa Rosa	2
471/67	29-VIII-67	Fca. Los Ñoques y Palomitas	1
472/67	30-VIII-67	Cabra Corral	1

MES DE SETIEMBRE 1967

498/67	5-IX-67	Tartagal	2
499/67	5-IX-67	Santa Elena	3
505/67	11-IX-67	Embarcación	5
514/67	18-IX-67	Rosario de Santa Fe	1
519/67	21-IX-67	Estancia Vieja	1
520/67	22-IX-67	Pocitos y Aguaray	3
529/67	25-IX-67	Joaquín V. González	2

MES DE OCTUBRE 1967

576/67	9-X-67	Urundel y El Tabacal	2
582/67	9-X-67	Metán, R. de la	

Resol. Nº	Fecha	Comisión a:	Días
		Frontera; El Quebrachal y J. V. González	1
583/67	9-X-67	General Güemes	3
589/67	10-X-67	Tartagal	5
617/67	18-X-67	Coronel Moldes	1
619/67	19-X-67	Cabra Corral	1
620/67	23-X-67	Colonia Santa Rosa	1
630/67	25-X-67	Cafayate y Cachi	3
656/67	30-X-67	Anta, Rivadavia Banda Sud	3

MES DE NOVIEMBRE 1967

676/67	6-XI-67	Valle de Lerma	1
677/67	6-XI-67	Tartagal	3
730/67	14-XI-67	Valle de Lerma	1
731/67	14-XI-67	San Salv de Jujuy	1
734/67	14-XI-67	Campo Santo	1
735/67	21-XI-67	Salta	1
744/67	22-XI-67	El Galpón y El Tunal	2
748/67	24-XI-67	Joaquín V. González	4
757/67	29-XI-67	La Viña y Guachipas	3
758/67	29-XI-67	El Tunal	2

MES DE DICIEMBRE 1967

784/67	4-XII-67	General Güemes	1
808/67	19-XII-67	Colonia Santa Rosa, Urundel y Embarcación	3
816/67	21-XII-67	San Ramón de la Nueva Orán	1
820/67	26-XII-67	Metán y Rosario de la Frontera	3
821/67	26-XII-67	Río Piedras, J. V. González y El Quebrachal	3
846/67	28-XII-67	San Ramón de la Nueva Orán	1

Art. 2º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 4 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 2933

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8582/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 257, de fecha 18 de noviembre del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 740, dictado por la citada comuna, con fecha 24-X-68;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal, a fs. 6, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza al decreto-ordenanza Nº 740, de fecha 24 de octubre del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, octubre 24 de 1968. - SECRETARIA DE HACIENDA. - DECRETO-ORDENANZA Nº 740. - Expediente Nº 16.528/68. VISTO el expediente del título por el que la señora OLENTINA LAIME VIDA. DE REYNAGA solicita la exención del pago de las tasas que afectan a su pequeño negocio de almacén; y CONSIDERANDO: Que, la solicitante es viuda y que el producido de este trabajo es el único medio con que cuenta para atender a su subsistencia y la de sus tres hijos menores, en edad escolar a su cargo, todo lo cual ha sido debidamente constatado por la Inspección Municipal; Que la Municipalidad en función de acción social ha dado resolución favorable a situaciones semejantes por estimarse debidamente justificada la exención, POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA, Art. 1º: EXIMASE del pago de las tasas respectivas al pequeño negocio de almacén de propiedad de la señora CLEMENTINA LAIME VIDA. DE REYNAGA, ubicado en la calle Lerma Nº 1.257 de esta ciudad por los años 1967, 1968 y subsiguientes, mientras mantenga la titularidad del negocio y subsistan las condiciones que la hacen acreedora a este beneficio. Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada dése traslado al Superior Gobierno de la Provincia solicitándole la ratificación del presente con fuerza de Ordenanza. Art. 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. - Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno. Municipalidad de Salta. - Fdo.: ROBERTO DIBASHUR, Contador Público, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 4 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 2934

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8574/68.

Visto la nota Nº 3364, y resolución Nº 1735, de fecha 12 de noviembre del año en curso, elevadas por la Dirección Provincial del Trabajo, atento lo solicitado en la misma y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nro. 1735, de fecha 12 de noviembre del corriente año, dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 12 de noviembre de 1968. - RESOLUCION Nº 1735/68. - DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO. - VISTO: Que por Resolución interna Nº 1044/68, ratificada por Resolución Ministerial Nº 1282/68, cuyos antecedentes obran en Expte. Nº 5.761/68, por la que se autoriza al Dr. PEDRO ANTONIO ALVAREZ, Jefe de la División Medicina Legal, Higie-

ne, Sanidad y Seguridad del Trabajo, a concurrir a la ciudad de Rosario de Santa Fe, con el objeto de realizar un curso de Médico Legista que se dicta en la Facultad de Medicina de la Universidad del Litoral; y CONSIDERANDO: Que dicho facultativo, debe concurrir a los trabajos prácticos de la especialidad de Médico Legista, que se dictarán en la mencionada Universidad; Por ello, EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, RESUELVE: Art. 1º: Disponer que por la sección Contaduría y Habilitación de Pagos, se liquiden seis (6) días de viático a favor del Jefe de División Medicina Legal, Higiene, S. y Seguridad del Trabajo, Dr. PEDRO A. ALVAREZ, cat. 7, quien debe concurrir a Rosario de Santa Fe, a los fines especificados precedentemente, durante los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del corriente mes. Art. 2º: Elevar copia de la presente resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo para su ratificación por medio de Resolución Ministerial. Art. 3º: Regístrese, por Oficina de Personal, notifíquese, y archívese. - Fdo.: Dr. VICENTE N. MASSAFRA, Interventor, Dirección Provincial del Trabajo. - Fdo.: JOSE ADOLFO CAJAL, Secretario General, Dirección Provincial del Trabajo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 5 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 2935

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8639/68.

Visto la nota Nº 505, de fecha 18 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 8 de setiembre del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Cabo (Categoría 23 - Leg. 2707/P. 961), Clase 06, Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don ODILON LOPEZ, M. I. Nº 3.948.027, con revista en la Comisaría Seccional Primera, mediante el artículo 1º del decreto Nº 2047, de fecha 27-IX-68, y aplíquese la cuarenta (40) días de suspensión a partir del 8-IX-68, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto-Ley Nº 203/56, Estatuto de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 5 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 2936

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1589/68.

Visto el informe que corre a fs. 2, de las presentes actuaciones elevado por el señor Fiscal de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que en la presentación de referencia se solicita la modificación del artículo 6º del decreto Nº 6979, de fecha 14-III-1957, en el sentido de que en caso de que el Director General del Archivo de la Provincia deba ser reemplazado, ya sea por ausencia, renuncia o destitución, se prescinda del Fiscal de Gobierno como reemplazante natural para dichos casos y tal cual lo determina el artículo citado precedentemente;

Que lo solicitado se encuentra plenamente justificado, por cuanto dicho funcionario tiene fijadas sus atribuciones por la Constitución (artículo 169), como Asesor Legal del Poder Ejecutivo y como encargado específicamente de defender el patrimonio del fisco;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la primera parte del artículo 6º del decreto Nº 6979, de fecha 14-III-1957, dejándose establecido que en caso de ausencia por licencia, renuncia o destitución del Director General del Archivo de la Provincia y hasta tanto retorne al cargo, o se designe nuevo titular, según el caso, será reemplazado por el Escribano de Gobierno, en primer término y en caso de impedimento del mismo por el Inspector de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 5 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 2937

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la urgente necesidad de proceder a las reparaciones y restauración de mobiliario al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo hacer uso de la facultad prevista en el Art. 55, Inc. I, de la Ley de Contabilidad en vigencia Nº 705/57, encomendando a los talleres de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, el tapizado y restauración del mobiliario a que se hace referencia precedentemente y que consiste en tres (3) juegos de living y dos (2) sillas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 52.500 m/n.;

Que a fin de que se concreten los trabajos de referencia, se hace necesario también la compra del material correspondiente, cuya erogación asciende a la suma de \$ 44.910 m/n.;

Por todo ello, en mérito a la norma legal establecida y a las previstas también en los Incs. d) y g) de la citada Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros, para adquirir

en forma directa 10,30 mts. de taslan y 28,60 mts. de plástico semicuro por la suma de \$ 44.910 m/n. (Cuarenta y cuatro mil novecientos diez pesos moneda nacional), como así también la ejecución de los trabajos de tapizado y restauración de tres (3) juegos de living y dos (2) sillas, pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, cuyo presupuesto por mano de obra asciende a la suma de \$ 52.500 m/n. (Cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional); presentado por la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior que asciende a un total de \$ 97.410 m/n. (Noventa y siete mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional), se imputará al Anexo D, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 6, "Conservación de Bienes Propios", O.D.F. 72, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Escudero

Salta, 5 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 2938

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto que la Secretaría de Estado de Gobierno de la Nación ha cursado comunicación a esta provincia haciendo conocer que ha dispuesto que el único Intendente Municipal que asistirá al XII Congreso Hispano-Luso-Americano-Filipino de Municipios que se llevará a cabo en Nueva Orleans (EE. UU.) a partir del día 8 de diciembre próximo, en representación de la República Argentina, sea el Intendente Municipal de la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2800 de fecha 26 de noviembre del año en curso, mediante el cual se autoriza al señor Intendente Municipal de la Capital, Mayor (R.E.) don RICARDO J. SPANGENBERG a ausentarse de la Provincia a partir del día 8-XII-68, para asistir al XII Congreso Hispano-Luso-Americano-Filipino de Municipios que se llevará a cabo en Nueva Orleans (EE.UU.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 5 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 2939

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8143/68.

Visto las inasistencias incurridas por el ordenanza, Categoría 23, Clase 07, Personal de Servicio y Maestranza del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, don Pedro Celestino Apaza, registradas como faltas

con aviso en las siguientes fechas: 16-II-68, 30-IX-68 y 1º-X-68;y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido motivadas por razones que han merecido la justificación por parte de la autoridad inmediata pertinente, por las causales que las determinaron;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse justificadas las faltas con aviso registradas por el ordenanza Categoría 23, Clase 07, Personal de Servicio y Maestranza del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, don PEDRO CELESTINO APAZA, en las fechas siguientes: 16-II-68, 30-IX-68 y 1º-X-68; por los motivos enunciados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 5 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 2940

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 1488 y 1518/68.

Visto los decretos Nros. 2054, de fecha 27-IX-68 y 2166, de fecha 4-X-68; y atento lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 9, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que las liquidaciones dispuestas por los decretos Nros. 2054, de fecha 27-IX-68 y 2166, de fecha 4-X-68, a favor del titular de la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad, don RUBEN ALFREDO COSSO, con motivo de viajes en misiones oficiales realizados oportunamente, deben ser atendidas con cargo a la partida respectiva del presupuesto vigente de la citada Secretaría, y no como se consignara en los decretos de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 5 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 2941

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1586/68.

Visto el memorándum "A" Nº 237, de fecha, 20 de noviembre del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión

oficial realizado por el personal afectado al servicio de la Gobernación que seguidamente se detalla, hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 19-XI-68; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo liquidar a favor del mismo, el importe correspondiente a un (1) día de viático, de conformidad a la reglamentación vigente y con cargo a la partida respectiva del presupuesto de la Gobernación:

Personal de Vigilancia:

HIPOLITO VILLEGAS - Cat. 12-06.

MARCELINO CHOCOBAR - Cat. 21-06.

Chófer de la Gobernación:

JULIO SILVA

Chóferes de la Direc. de Viviendas y Arquit.:

LUCIO RUBEN CRUZ - Cat. 24-07.

JUSTO MAITA - Cat. 24-07.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 5 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 2942

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8652/68.

Visto la nota Nº 95-M-22, de fecha 20 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor ONOFRE DIAZ, vecino hábil de la localidad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la citada localidad, señora Lidia Díaz de Soloza y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 14, del decreto-ley nacional Nº 8204/63, vigente en la provincia por ley Nº 4242.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Museli (Int.)

Salta, 5 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 2943

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto el horario discontinuo de labor cumplido cuando las necesidades de servicio así lo requieren, por la empleada interina Categoría 24-03, Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria, Unidad Nº 1, adscripta al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, señorita Milagro del Carmen Sierra;

Por ello; y siendo propósito disponer el conocimiento del trabajo realizado por la nom-

brada fuera del horario habitual fijado como jornada laboral para la Administración Pública Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, una sobreasignación mensual de \$ 3.000 m/n. (Tres mil pesos moneda nacional), a favor de la empleada interina Categoría 24-03, Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria, Unidad Nº 1, adscripta al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, señora MILAGRO DEL CARMEN SIERRA.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se realizará con cargo a la Partida "Sobreasignaciones" del Anexo "D", Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 5 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 2944

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto el decreto Nº 2496, de fecha 31-X-68, que autoriza la liquidación de viático al doctor Florentín Cornejo (h) y al Agrimensor Vicente A. Echazú, como miembros integrantes de la Comisión de Límites Interprovinciales, por la comisión oficial de servicio realizada hasta la Capital Federal; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto no se ha previsto la fijación del monto correspondiente a viático,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 2496, de fecha 31-X-68, dejándose establecido que el viático autorizado por el referido decreto a favor del doctor FLORENTIN CORNEJO (h) y del Agrimensor VICENTE A. ECHAZU, como miembros integrantes de la Comisión de Límites Interprovinciales, a partir del 3-XI-68, queda fijado en la suma de \$ 4.000 m/n. (Cuatro mil pesos moneda nacional) diarios para cada uno de los comisionados; debiendo atenderse el gasto de referencia con partidas del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 5 de Diciembre de 1968

DECRETO Nº 2945

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8443/68

VISTO la renuncia interpuesta y atento a la elevación efectuada por la Dirección Provincial

del Trabajo a fs. 2 -vta. y 4 -vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 21 de octubre del corriente año, la renuncia presentada por la empleada interina Categoría 15-03 Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, señora IRMA ESTRELLA DEL CASTILLO DE UGARTE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Museli (Int.)

Salta, 10 de Diciembre de 1968

DECRETO Nº 3006

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTAS las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de licencia anual obligatoria en el ámbito y jurisdicción de la Administración Pública Provincial; y atentas las necesidades del servicio;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Establecer el receso funcional de todas las reparticiones centralizadas y organismos autárquicos de la Administración Pública Provincial, en el ámbito y jurisdicción del Poder Ejecutivo y ex Poder Legislativo, durante el período comprendido entre el 20 de enero al 20 de febrero de 1969.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo anterior excluye los turnos mínimos necesarios para la prestación normal de los servicios a cargo de cada ente estatal provincial, que deberán ser establecidos por los Directores, Administradores o Jefes de Repartición, antes del día 10 de enero de 1969.

Art. 3º — Los funcionarios y empleados que por su antigüedad o que por tener pendientes licencias por descanso reglamentario por años anteriores al presente se excedieran de los días estipulados en el artículo 1º, continuarán su licencia hasta completar la totalidad de las mismas, es decir que dentro del período del receso funcional se compensarán todos los días de licencias adeudados, inclusive la del año 1968, dejando aclarado que quien no haga uso de su licencia de acuerdo a este decreto perderá automáticamente su derecho.

Art. 4º — Con motivo del receso funcional creado por este decreto, no procederá el uso de licencia obligatoria por descanso durante el año 1969 para el personal del Poder Ejecutivo y del ex Poder Legislativo.

Art. 5º — El personal de turno durante el receso funcional tomará todas sus licencias anuales obligatorias pendientes por el año 1968 y anteriores a partir del día 24 de febrero de 1969 y en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 3º.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Escudero
Museli (Int.)
Alvarado

EDICTO DE MINA

Nº 32406

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Gilberto Zilli, el 8 de noviembre de 1967 por Expte. Nº 6157-Z ha solicitado en el departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la junta del Arroyo Cebilar con el Río Juramento y se miden 5650 m. al este y 8350 m. al sud para llegar al punto de partida (PP), desde este punto se miden 4000 m. al este, 5000 m. al sud, 4000 m. al oeste y finalmente 5000 m. al norte para cerrar una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 28 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 11 al 26-12-68

Nº 32402

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti, el 14 de febrero de 1968 por Expte. Nº 6.320-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona. Se toma como Punto de Partida la cumbre del Cerro Azufre y se miden 2.500 metros en dirección al Este. Desde este punto se miden 2.500 mts. al Norte y 1.500 mts. al Sur. Desde estos dos puntos se miden 5.000 mts. hacia el Este. Quedarán así determinados los 4 vértices del rectángulo, señalado con las letras A, B, C y D en el croquis. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 29 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 11 al 26-12-68

Nº 32401

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchetti, el 14 de febrero de 1968 por Expediente Nº 6319-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Partida P.P. la cumbre del Cerro Nevado de Pastos Grandes y se miden 2.200 m. al Norte y 1.800 al Sud. Quedan así fijados los puntos 1 y 2. Desde estos puntos se miden 2.000 metros hacia el Este y 3.000 mts. hacia el Oeste y quedarán determinados los vértices A, B, C y D del rectángulo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 28 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 11 al 26-12-68

Nº 32349

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Pascual Celestino Alegre, el 16 de abril de 1968 por Expte. Nº 6411-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como Punto de Partida del cateo a la cumbre del Cerro de La Laguna y se miden 4.000 mts. con azimut 190º, 5.000 mts., azimut 280º, 4.000 mts. azimut 10º y finalmente 5.000 mts. azimut 100º para cerrar la superficie solicitada. La cumbre del cerro de La Laguna se ubica a aproximadamente 15 kilómetros azimut 174 del Paso Socompa. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 28 de noviembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 6 al 19-12-68

LICITACION PUBLICA

Nº 32447

**COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO
COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION
GENERAL DE INGENIEROS****-LICITACION PUBLICA Nº 56**

Apertura: 20 de diciembre de 1968.

Hora: 9.30.

Lugar: Azopardo 250 - Capital.

Destino: Guarnición Militar en Salta.

Provisión cocinas, calefones y estufas a gas natural.

Precio del legajo: \$ 1.000.

Venta legajos: Lunes a viernes de 8.00 a 11.00 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones - 9º Piso - Azopardo 250. Cap.

JORGE E. VILLAR CASTILLO

Agente Civil - Jefe División

Licitaciones y Contrataciones
Interino

V. al cobro \$ 1.440 e) 13 al 17-12-68

Nº 32444

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y, ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA TIPO 10 AULAS "MONSEÑOR ROBERTO J. TAVELLA" - GENERAL GÜEMES - DPTO. GENERAL GÜEMES", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA NACIONAL (\$. 42.356.615 m/n.).

Esta obra será financiada con recursos propios del Consejo General de Educación de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 3 de enero del año 1969, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición, Lavalle 550, Salta, Capital. — Precio del legajo: \$ 8.000 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.440 e) 12 al 23-12-68

Nº 32428

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 11/68

(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública Nº 11/68, para el día 27 de diciembre de 1968 a horas 10.30, para la PERFORACION Y ENTUBAMIENTO DE 5 POZOS PROFUNDOS en diferentes barrios de la ciudad de Salta. Consultas: Dirección General de Obras y Servicios Públicos. San Luis y Santa Fe (Salta). Apertura: Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Florida Nº 62 (Salta). Apertura: Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Florida Nº 62 (Salta). Precio Pliego: \$ 1.500 m/n. (Un mil quinientos pesos moneda nacional).

V. al cobro \$ 1.440 e) 12 al 13-12-68

Nº 32396

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la Provisión de Equipos de Electrobombas para la Ciudad de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 3.800.000 m/n.

Apertura. 27 de diciembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico o retirarlos, previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n., en el Departamento Contable A. G. A. S. San Luis Nº 52, Capital.

La Administración General

Salta, 4 de diciembre de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 10 al 16-12-68.

Nº 32374

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la obra "Construcción Escuela Tipo 10 Aulas "Manuela Pedraza" - Rosario de la Frontera - Dpto. Rosario de la Frontera", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 42.356.615 m/n. (Cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos quince pesos moneda nacional).

Esta obra será financiada con recursos propios del Consejo General de Educación de la Provincia.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 1968, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 11, en la sede de la repartición. - Lavalle 550 - Salta, Capital.

Precio del legajo: \$ 8.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 9 al 17-12-68

Nº 32360

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 45 para el día 23 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIONES. Pliegos de condiciones retirar en Mitre 23 - Salta. — Tcnel. (R.E.) Héctor A. Reyes, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 9 al 13-12-68

EDICTO CITATORIO

Nº 32445

Ref.: Expte. Nº 9658/P/67. s.o.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRANA S.A.I.C.F. solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15 Has. de la propiedad denominada Ante Muerta, catastro Nº 636, ubicada en San Ignacio, Departamento de Orán, con una dotación de 7,875 lts./segundo a derivar del río Pesca-do por una acequia construida en la propiedad, de una longitud de 1.500 metros de la boca-toma a los terrenos de cultivo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 30-12-68

Nº 32436

Ref.: Expte. Nº 222-R-68. s.o.p.

A Los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Elena Angélica de los Ríos y Raúl Antonio Zerda solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal- Eventual una superficie de 170 Has. de la propiedad denominada Potreros, catastro Nº 1812, ubicada en el Departamento Orán, con una do-

tación de 87,75 ls/segundo a derivar del río Colorado (margen derecha) con aguas sobrantes del canal C del sistema de riego de Colonia Santa Rosa, y por la acequia a construir a tal fin y que atraviesa las propiedades de los señores Robustiano Manero y Suc. Juan Carlos Arias. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 27-12-68

Nº 32398

Ref. Expte. Nº 10846/C/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tomás Canavides tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual para irrigar una superficie de 9,4000 Has. del inmueble denominado Lote Nº 18 b del Fraccionamiento de Finca La Capilla, catastro Nº 3481, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento Cerrillos, con una dotación de 4,93 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla, cuando la fuente de provisión cuente con un caudal superior a los 3000 ls/segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

Nº 32397

Ref. Expte. Nº 10845/C/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tomás Canavides tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5275 Has. del inmueble denominado Fracción 18 b del Fraccionamiento de Finca La Capilla, catastro Nº 3481, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento Cerrillos, con una dotación de 0,40 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

Nº 32300

Ref.: Expte. Nº 6157/O/68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Benjamín, Isidro y Teodoro Ochoa Avilés solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 66 Has. del inmueble denominado Fracción La Palma, catastro Nº 2565, ubicado en Partido Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 34,65 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado La Palma. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 17-12-68

Nº 32290

Ref.: Expte. Nº 11321-G-67 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Arturo Gallo Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,6824 Has. de la propiedad denominada Fracción Nº 9 de la Finca Entre Ríos, catastro Nro. 3370, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 3,51 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el canal secundario I, acequia Ceballos, compuerta Nº 3. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-12-68

EDICTOS DE APREMIO

Nº 32415

Expte. de Apremio Nº 39.044

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días preteritorios a don MANUEL GUILLERMO LAZARTE o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Manuel Guillermo Lazarte, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según expediente de apremio Nº 39.044/67, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Salta, diciembre 6 de 1968.

ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría, Dirección General de Rentas.

V. al cobro \$ 1.440 e) 11 al 13-12-68

Nº 32414

Expte. de Apremio Nº 33.682/67

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don LEANDRO SALOMON OROZCO o al que se considere con derecho para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Leandro Salomón Orozco, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según expediente de apremio Nro. 33.682/67, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, diciembre 6 de 1968.

ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría, Dirección General de Rentas.

V. al cobro \$ 1.440 e) 11 al 13-12-68

Nº 32413

Expte. de Apremio Nº 28.538/65

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a la "Unión Inmobiliaria del Norte - Sociedad Anónima" y a doña "Paulina G. de Mercado" o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Unión Inmobiliaria del Norte - Sociedad Anónima" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según expediente de apremio Nro. 28.538/65, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, diciembre 6 de 1968.

ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría, Dirección General de Rentas.

V. al cobro \$ 1.440 e) 11 al 13-12-68

Nº 32412

Expte. de Apremio Nº 28.263/65

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ODILON GALLARDO o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio

de apremio "Dirección General de Rentas contra Odilón Gallardo, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según expediente de apremio Nº 28.263/65, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, diciembre 6 de 1968.

ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría, Dirección General de Rentas.

V. al cobro \$ 1.440 e) 11 al 13-12-68

Nº 32411

Expte. de Apremio Nº 28.066/65

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don DANTE JUAN PEIRETTI o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Dante Juan Peiretti, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según expediente de apremio Nº 28.066/65, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, diciembre 6 de 1968.

ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría, Dirección General de Rentas.

V. al cobro \$ 1.440 e) 11 al 13-12-68

Nº 32408

Expte. de Apremio Nº 27.815/65

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don NICOLAS ROMERO o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Nicolás Romero, ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario, según expediente de apremio Nº 27.815/65, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, diciembre 6 de 1968.

ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría, Dirección General de Rentas.

V. al cobro \$ 1.440 e) 11 al 13-12-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32457

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMICIANO MARTINEZ, bajo apercibimiento. — Salta, diciembre 11 de 1968. Dr. Luis Elias Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 30-12-68

Nº 32432

El Dr. Lucio Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte Orán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PULIDO. San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 2 de 1968. — LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 27-12-68

Nº 32425

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de ROBERTO MARTINEZ, por diez días, para que en dicho término hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, diciembre 6 de 1968. Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 27-12-68

Nº 32424

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita a herederos y acreedores de TERESA JUAREZ DE MOLINA y DOLORES SALAS DE JUAREZ por diez días, para que en dicho término hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, noviembre 21 de 1968. — Dr. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 27-12-68

Nº 32423

El señor Juez de 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO FIGUEROA por el término de diez días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 26 de 1968. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

Nº 32420

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial en el juicio sucesorio de DELICIA o ELOISA DELICIA RUFINO, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 24 de octubre de 1968. RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

Nº 32416

El señor Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO CHOQUE, por el término de diez días. — Salta, diciembre 10 de

1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

Nº 32399

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1ª Inst. C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL RIVERO. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 14 de 1968. — Escribana Lilia Julianna Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 26-12-68

Nº 32381

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor JUAN CRUZ LLANES, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 30 de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-12-68

Nº 32380

Señor Juez Civil y Comercial, Primera Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de don PEDRO TELMO COLQUE. — Salta, diciembre 9 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-12-68

Nº 32376

Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don José Galo Mena (Expte. Nº 19.746/68). — Salta, 5 de diciembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-12-68

Nº 32275

Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Ruperto Patricio Torres o Torrez (Expte. Nº 19.771/68). — Salta, 5 de diciembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 24-12-68

Nº 32373

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza

por diez días a herederos y acreedores de BALDOMERO GUAYMAS y de ANASTACIA PETRONA, PASTORA y/o BARTOLA GUANUCO DE GUAYMAS. — Salta, diciembre 5 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-12-68

N° 32366

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTORIANO RODAS. — Salta, diciembre 5 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 23-12-68

N° 32340

El señor Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL GERARDO ROJAS VICO por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 3 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 19-12-68

N° 32339

El Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCOS BERNARDINO FIGUEROA por diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de noviembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 6 ay 19-12-68

N° 32335

Martín Adolfo Díez, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña MARIA LUISA FIGUEROA, ya sea como herederos o acreedores. — Marta Sofía Poma, Secretaria. — Salta, 15 de noviembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 19-12-68

N° 32330

El doctor Gregorio Kind, a cargo del Juzgado de 1a. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial Sud, Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de don Juan Gabriz o Juan Gabriz. — Metán, setiembre 12 de 1968. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-12-68

N° 32324

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta

Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Alfonso Borstelmann o Pedro Alfonso Julio Borstelman, para hacer valer sus derechos en el término de diez días. — Salta, 2 de diciembre de 1968. — S/B. "BORSTELMAN". V.le.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-12-68

N° 32319

El Sr. Juez del Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de GAMEN EMILIO. a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 29 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-12-68

N° 32318

El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA MEDINA DE ALVAREZ a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 25 de 1968. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-12-68

N° 32306

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. C. y C. Segunda Nominación cita y emplaza por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de GUILLERMO DE CECCO. — Salta, noviembre 29 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17-12-68

N° 32295

El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO LOPEZ, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 11 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-12-68

N° 32294

El Juez del Juzgado de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de TOCONAS TELESFORO, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 28 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-12-68

N° 32289

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y

emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO INDALECIO MONTEAGUDO y doña ISABEL HERMINIA CARABAJAL DE MONTEAGUDO. — Salta, noviembre 8 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 16-12-68

REMATE JUDICIAL

Nº 32456

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un televisor marca Embassy - SIN BASE

El día 17 de diciembre de 1968 a hs. 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré: Un televisor marca Embassy secuestrado en poder de la parte actora calle Alvarado Nº 259 donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación en juicio: "Moto Salta S.R.L., c/Hugo Alberto Amado y Néstor G. Córdoba. Emb. Prev. y Prep. V. Ejec. Expte. Nº 12259/68. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 16-12-68

Nº 32454

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de diciembre de 1968 a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de \$ 24.000 m/n., una heladera "Siam" Nº 111213 y un combinado "RCA Victor" Nº 3315, verse en Ituzaingó Nº 524. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Banco de Péstamos y A. S. vs. Aparicio Néstor". Ejec. Prend. Exp. Nº 5080/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 17-12-68

Nº 32453

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de diciembre de 1968, a hs. 16,45 en Alberdi 53, Local 33 remataré con base de \$ 120.700 m/n. una heladera "Koh-Noor" mod. 6710, equipo Nº 53696 Gab. Nº 1337 y una cocina "Oro Azul" Nº 23007 con dos garrafas, verse en Mitre 270, transcurridos 15', se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ª Insnt. en lo C. y C. 1ª Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Hoyos Pedro". Ejec. Prend. Expediente número 54029/68, señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 17-12-68

Nº 32451

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS** Derechos y acciones en el juicio sucesorio de don **FRANCISCO MIRALLES** que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nominac. C. y C. y que pertenecen a don David Miralles

El día 19 de diciembre de 1968 a las 18 hs. en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta de los derechos y acciones que le pertenecen a don David Miralles en el juicio sucesorio de don FRANCISCO MIRALLES que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Expte. Nº 34656. Mesa 2. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como señá y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal del Trabajo Nº 2. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: "SARAVIA, José Ramón vs. MIRALLES, David. Expediente 2265 - Embargo Preventivo.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 17-12-68

Nº 32449

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

Heladera CARMA Comercial — SIN BASE

El día 17 de diciembre de 1968 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 Ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos: Ejecutivo "CASA DE LAS HELADERAS Y TELEVISORES vs. NORTECNICA S.R.L." Expte. número 41.393/67 remataré sin base una heladera comercial eléctrica, de metal, marca "CARMA", modelo D. D. Nº 3017 motor Nº 51502, cuatro puertas, la que puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial sito en calle Deán Funes Nº 15, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 11 de diciembre de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 17-12-68

Nº 32448

Por: **CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**

JUDICIAL

Importante inmueble en esta ciudad
El día 30 de diciembre de 1968 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad por

disposición señor Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en los autos: Ejecución Hipotecaria "HILAL JESUS vs. MAJUR, MIGUEL" Expte. Nº 53595/68, remataré con base de Un millón trescientos sesenta mil pesos m/n. (\$ 1.360.000.— m/n.), importe de la deuda Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle, Tucumán Nº 463 que-le corresponde al demandado por Título inscripto a folio 282, asiento 3 del Libro 66 de R. I. Capital, Catastro Nº 12405, Sección D, Manzana 45 a, Parcela 26. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 2 de julio de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 13 a 130-12-68

Nº 32443

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 23 de diciembre de 1968, a hs. 18.15 en Alberdi 53, Local 33, galería Baccaro, remataré con Base de \$ 24.360 m/n. una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 222631 con dos garrafas de 10 kgs. verse en Mitre 415. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio: "S.J.D. vs. Jara Manuel y Diaz Juan José". Ejec. Prend. Expte. 4797/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-12-68

Nº 32442

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 23 de diciembre de 1968, a hs. 17.30 en Alberdi 53, Local 33 galería Baccaro, remataré con base de \$ 47.600 m/n. una cocina "Volcán" Nº 632021, y una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Saicha José D. vs. Aguilar Elsa del. C. T. de y Aguilar César "Ejec. Prend. Expte. Nro. 19605/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-12-68

Nº 32441

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 23 de diciembre de 1968 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33 remataré con Base de \$ 27.480 m/n., una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 290123 con dos garrafas de

10 kgs. verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "S.J.D. vs. Brazu Castañeda de y Brazu Máximo. Ejec. Prend. Expte. Nº 22613/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-12-68

Nº 32440

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 23 de diciembre de 1968 a horas 18.45 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 35.200 m/n. una cocina "Franklin" Nº 16152, con una garrafa, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "M.S.A. vs. Russo Fanny Lucrecia Vázquez de". Ejec. Prend. Expte. Nº 22607/68. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial diario El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-12-68

Nº 32439

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 23 de diciembre de 1968, a hs. 17.15 en Alberdi 53, Local 33 galería Baccaro, remataré con Base de \$ 10.000 m/n. un tocadisco marca "System" Nº 2030, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "N.S.A. vs. Felipe Corral". Ejec. Prend. Expte. Nº 21305/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-12-68

Nº 32438

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 23 de diciembre de 1968, a hs. 16.45, en Alberdi 53, Local 33, galería Baccaro remataré con Base de \$ 32.900 m/n., una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 53586 con una garrafa de 10 kgs., verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "Saicha José D. vs. Caro Raúl R. y Grabosky José R.". Ejec. Prend. Expte. Nº 19604/68. Señal: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-12-68

Nº 32437

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Animales vacunos y objetos varios en Talapampa

El 14 de diciembre de 1968, a las 11 horas, en el Destacamento Policial de la localidad de Talapampa (Dpto. La Viña), remataré con la Base de \$ 15.000 m/n. c/u. dos bueyes blanco overos; un buey castaño; una vaca negra y dos terneros negros de un año. Revisarlos en poder del Sr. Ernesto Zárate (Talapampa). Además se subastarán SIN BASE, Una balanza, marca Scaltritti Nº 28728 para 15 kls.; una balanza de dos platos marca Bianchi con tres pesas, en marmol; Una heladera marca Sello de Oro; una morza, un yunque y un martillo; una cama de hierro; una máquina para cortar alfalfa; tres arados de hierro en uso, uno sin rueda; una báscula J. A. N. - A. U. J. - 30-1867; y una cocina marca Flamex a gas con una garrafa de 20 kilos. Revisarlos en poder del Sr. Domingo Ulloa. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: Alimentos - Litis expensas - ULLOA, Rosa Rodríguez de vs. ULLOA, Domingo", Expte. Nº 14.266/65. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-12-68

Nº 32435

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 23 de diciembre de 1968, a hs. 18 en Alberdi 53, Local 33, galería Baccaro, remataré con base de \$ 25.190 m/n. una cocina "Volcán" mod. 335 Nº 533323, con dos garrafas, verse en Mitre 415, transcursido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "S. J. D. vs. José Armonía". Ejec. Prend. Expte. Nº 21319/68. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-12-68

Nº 32434

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 23 de diciembre de 1968 a hs. 18.30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 29.550 m/n., un receptor "Tonomac" Nº 02201, verse en Belgrano 424, transcursido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "M.S.A. vs. Rojas Daniel Héctor". Ejec. Prend. Expte. Nº 22595/68. Señá:

30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-12-68

Nº 32431

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL — SIN BASE

Compresor "Impalla"

El día 19 de diciembre de 1968, a horas 18 y 30 en Avda. Belgrano 515, Ciudad, remataré SIN BASE un compresor "IMPALLA" Nº 1012 (Electro Mercantil) y en el buen estado que se encuentra, pudiendo ser revisado en 20 de Febrero 1105, Ciudad. Señá: 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos caratulados. Juicio: Ejecutivo "TUCUMAN GOMA S.A.C.I. vs. FABRICA DE CARROCERIAS GÜEMES S.C.". Expte. Nº 54.395/68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 16-12-68

Nº 32430

Por: **ARISTOBULO CARRAL**

JUDICIAL — SIN BASE

Dos Juegos Living

El 17 de diciembre de 1968, a las 17 hs. en Ameghino 339, Salta, remataré Sin Base: Dos juegos de living —usados— compuestos de un sofá y dos sillones tapizados, cada juego, y en el estado en que se encuentran en calle Lerma Nº 469 - Ciudad, donde pueden revisarse. Edictos dos días Boletín Oficial y El Economista. Señá de práctica. Comisión cargo comprador. Juicio: "Salvador Marinero e hijo S. R.L. c/David, Abdo". Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 40.979/67. Juzgado: 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nominación. — Salta, 11 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 12 y 13-12-68

Nº 32429

Por: **ARISTOBULO CARRAL**

JUDICIAL — Casilla madera — SIN BASE

El 17 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en Ameghino 339 - Salta, remataré Sin Base: Una casilla de madera de 2 x 2 mts., techo chapas de cartón prensado con una puerta y una ventana, en el estado en que se encuentra en el Pasaje Ruiz de los Llanos Nº 1469 - Ciudad, donde puede revisarse. Edictos dos días Boletín Oficial y El Intransigente. Señá de práctica. Comisión cargo comprador. Juicio: Prep. Vía. Ejec. Musa, Daruich c/

Lera, Feliciano. Expte. 21.188/68. Juzgado de Paz Letrado Nº 3, Salta. — Salta, 11 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 12 y 13-12-68

Nº 32419

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un automóvil Torino

El 16 de Diciembre de 1968, a las 18 y 30 horas, en Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 2.021.610.— m/n. Un automóvil marca I.K.A. Torino 380W, modelo 1967, motor Nº 7.043.463, chapa del Registro Unico A00324. Revisarlo en calle Hipólito Irigoyen 596, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejecutivo MARTINEZ JIMENEZ, Juan José vs. OLIVEROS Manuel", Expte. Nº 19.590/68. Señala el 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado sin base.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 13-12-68

Nº 32405

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

JUDICIAL — BASE \$ 442.973.—

El día 24 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a horas 17.30, en mi escritorio de calle Buenos Aires número 383 de esta ciudad, remataré una furgoneta Citroen 2CV Tipo AZU, modelo 1963, de 425 cc. de cilindros, de 2 ejes, tracción delantera, carrocería metálica de dos puertas laterales y dos traseras, con dos asientos y superficie de carga, motor número 03630684 AZU, con base de \$ 442.973.— Ordena el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo C. C. de 1ª Nominación en los autos caratulados: "NUEVA YORK AUTOMOTORES S. A. vs. Abregú, Bernardo Zenón s/Ejecución Prendaria". Exp. Nº 54.215/68. El vehículo se encuentra en exhibición en la calle 20 de Febrero Nº 37 Agencia "PEUGEOT". Informes al martillero Martearena en su escritorio de calle Buenos Aires Nº 383. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta del precio total, comisión del Martillero a cargo del comprador.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 26-12-68

Nº 32392

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 23 de diciembre de 1968, a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 146.000 m/n. un inmueble en la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de An-

ta, Pcia. de Salta, señalado con el Nº 11, Manzana 20 a del Plano 85 que le corresponde al señor José Miguel Agüero, por título reg. a folio 386, asiento 3 del libro 6 de R. I. de Anta. Catastro Nº 1526. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio "La Confianza S. A. vs. José Miguel Agüero y Norberto Pauliño Villa". Ord. Cobro de Pesos Expte. Nº 38339/65. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e)-10 al 24-12-68

Nº 32390

Por: **FRANCISCO ALVAREZ**

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Civil 2da. Nominación, Dr. Vicente Nicolás Arias, en juicio hipotecario "R. I. Paz de Rueda vs. Rómulo José Orozco, el día 24 de diciembre de 1968 a horas 17, en mi escritorio España 777, de esta ciudad, procederé al remate de un inmueble - casa y terreno, ubicados en esta ciudad, calle 16 de setiembre Nº 362 - Villa San Antonio - individualizado como parcela 13, Mz. 113 C. Sección E. Catastro 31981, plano 2829 con la base de \$ 216.000 (Doscientos dieciséis mil pesos m/n.). Señala 30% y saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 23-12-68

Nº 32389

Por: **FRANCISCO ALVAREZ**

JUDICIAL

Por orden del Juez en lo Civil 2da. Nom., Dr. Vicente Nicolás Arias, en juicio hipotecario Rueda D. vs. Humberto Soruco Ceballos, el día 24 de diciembre de 1968 a horas 17 y 30, en mi escritorio España 777 de esta ciudad procederé al remate de un terreno ubicado en esta ciudad en calle Lerma e/Rioja y San Luis de 8.20 mts. de frente por 28.25 mts. de fondo, sup.: 230, el m2, individualizado como parcela 2, mz. 33b. Secc. D, catastros 6976, con la base de \$ 150.000 Ciento cincuenta mil pesos m/n. Señala 30%. Saldo al aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador, 10 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 10 al 24-12-68

Nº 32365

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un lote de terreno ubicado en esta Ciudad

El día 20 de diciembre de 1968, a horas 18, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: remataré con base de \$ 68.666 m/n. (Equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal) el lote ubicado en esta Ciudad, inscripto a favor de Juan Carlos Rodríguez por título registrado a folio 80, asiento 6 del libro 182 de R. I. de la Capital, Partida Nº 27853, Sección F. Manzana 78, valor fiscal \$ 103.000. Este remate se efectúa con todo lo que el lote descripto

precedentemente tenga edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio: "Mendoza, María Juana c/Rodríguez Juan Carlos - Alimentos (menor). Expte. N.º 35.661/68. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Guño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300

e) 9 al 23-12-68

N.º 32347

Por NESTOR ANTONIO FERNANDEZ

JUDICIAL — BASE \$ 250.000

Maquinarias y Varios de Curtiembre

El día 19 de diciembre de 1968, a horas 11, en el Hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España 625 (altos); en juicio: Ejecución Prendaria "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A." Exp. N.º 35.966/68, del Juzgado de 1.º Inst. C. y C. 3.ª Nominación, remataré en un solo lote y con la base de \$ 250.000. — las siguientes maquinarias y accesorios en el estado en que se encuentran y en poder del depositario judicial, en la misma Curtiembre, en Rosario de Lerma, calle 9 de Julio 800, donde pueden verse: Una máquina de agujerear de banco marca "Maquimet", modelo "B", N.º 23464 con morsa, accionada con motor eléctrico marca IAME N.º 15324 equipada con mandril UBER capacidad 0-13 mm. Un equipo compresor de aire, marca DAKOTA N.º 375.453 con motor eléctrico marca DAVICA N.º 24.875 y tanque metálico de 200 litros. Una piedra esmeril eléctrica amoladora marca EMONA N.º 3229. Una sierra circular de mesa, accionada con motor eléctrico marca SADAM ELECTRIC N.º 48297 acoplado a bomba aspirante impelente marca C.S.B. con 11,0 m. de cañería galvanizada de 1½. Una bomba autocebante marca C.B.S. accionada con motor eléctrico marca CORRADI 9403 con su llave de arranque y una transmisión intermedia sobre dos cojinetes con tres poleas. Un motor eléctrico marca CORRADI N.º 9430 con su llave de arranque y una transmisión aérea intermedia sobre dos cojinetes con dos poleas. Un motor eléctrico marca CORRADI N.º 9429. Un motor eléctrico marca CORRADI N.º 18200 con su correspondiente agitador. Una báscula para 1.000 kilos marca M. y Cía. 34.263, transportable sobre ruedas con juego de pesas. Una báscula para 1.000/1.200 kilos, marca M. y Cía. N.º 21918 transportable sobre ruedas con juego de pesas. Un banco para mecánico de madera dura: con morsa marca CENIT, N.º 4. Tres carritos de dos ruedas, construido en madera dura, rueda de madera enlantada con hierro con caja plataforma. Dos carros iguales a los anteriores, con caja de baranda fija, sobre cuatro costados. Nueve extractores de aire,

todos marca SOUTH-BEND Nros. 130129, 130141, 130115, 130101, 1500, 130127, 130126, 130113 y 12543. Un fulón de Rivera para curtido de cueros marca Materola N.º 3404, accionado por motor eléctrico marca Corradi N.º 9502. Tres máquinas de retener cueros marca Celle con motores eléctricos Nros. 3050, 4350 y 4351. Una bomba centrífuga autocebante marca C.S.B. acoplada a motor eléctrico marca ENE número 1203. Un motor eléctrico con repuestos, marca EMONA de 2 H.P. N.º 5679. Un cilindro para plantar suelas marca TRUNER tipo C. N.º 1234 de 60 toneladas con poleas fijas central y dos laterales locas. Acoplado por dos correas planas a eje, a transmisión aérea de 1.20 de largo y 0.60 mm. de diámetro, el cual es accionado por motor eléctrico de C. A. trifásico, marca Corradi N.º 65491 de 8 H. P. de 380/660 v. 1.400 r.p.m. con llave de arranque estrella, triángulo marca OMME, 45 A.M.P. y 380 v. Señá 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Por informes en las Oficinas del Banco, Sección Asuntos Legales o al Martillero, en Florida 471, Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 6 al 19-12-68

N.º 32337

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de diciembre de 1968 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos — Ejecutivo "BLASCO ALEJANDRO vs. GARCIA YOLANDA" Expte. N.º 36.506/68, Remataré con base de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/N (\$ 562.400,00 moneda nacional) importe de la hipoteca; El Lote de terreno designado con el N.º 1 de la manzana 34 a, ubicado en esta ciudad que le corresponde a doña YOLANDA GARCIA, por título registrado a folio 479, Asiento 1 del Libro 219, de R. I. Capital: SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 2 de diciembre de 1968. — Ernesto V. Solá — Martillero Público — Teléfono 17260.

Importe \$ 2.300

e) 6 al 19-12-68

N.º 32320

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Extraordinaria Finca en Metán

JUDICIAL — BASE: \$ 5.000.000

Ejecución hipotecaria

El día 20 de diciembre de 1968 en mi escritorio de remates de la calle Buenos

Aires Nº 281 de esta ciudad a las 18 horas, procederé a la pública subasta de un valioso inmueble rural, con todo lo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, con más sus usos y costumbres y derechos de riego, ubicado en el departamento de Metán, de esta Provincia de Salta, parte de la finca denominada CAMPO ALEGRE; e individualizado como fracción "C" del plano archivado en el departamento jurídico bajo número cuatrocientos, con una superficie de quinientos cuarenta y una has. mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, con cinco decímetros cuadrados. **LIMITES:** al Norte con Río Metán, al Este con lote cuatro adjudicado a la Sra. Baldomera Favorina Pereda de Bernis; Al Sud con el Río Yatasto y al Oeste con la fracción A y B. Venta ad corpus. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Partida número dos mil setecientos siete. **TITULO:** Inscripto a fs. cuatrocientos sesenta y siete, asiento uno del libro veinticuatro del Registro de Inmuebles de Metán. **BASE:** La del crédito hipotecario o sea cinco millones de pesos m/n. Ordena S.S. Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados, **SORIA MAGDALENA TRANSITO BERNIS DE vs. CUNIBERTI EBER RUBEN MIGUEL, MENDIZABAL JOSE IGNACIO Y MENDIZABAL, LORENZO.** Ejecución hipotecaria. Expte. Nº 710/67, el comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes en Buenos Aires Nº 281 al suscripto martillero **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS.**

Imp. \$ 2.840

e) 5 al 18-12-68

Nº 32293

Por: **JUAN ALFREDO MARTEARENA**

JUDICIAL — BASE \$ 1.240.000

El día 16 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a horas 17.30, en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad, remataré una finca denominada el Durazno localidad de Animaná Departamento de San Carlos, limitando al norte finca de Carachusoi, al sur finca Potrerillo, al este finca de José Coll y al oeste finca La Falda sucesión de José Coll, con una extensión de dos mil quinientas hectáreas y agua propia, quinientas hectáreas más o menos para cultivo especial para viñas, frutos en general, tabacos, papas, tomates, cominos y las dos mil para ganado vacuno, porcino y caballar, próximo a construirse un dique que abastecerá gran cantidad de agua para regar todos esos hermosos valles y sus fértiles tierras. Base \$ 1.240.000. Ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 a fojas 56, en el juicio caratulado Salvadores Mario A. vs. Sánchez Ana M. de y Sánchez Manuel A. Expte. Nº 20850/68. Por estos edictos cito a todos los acreedores Hipote-

tearios para que hagan valer sus derechos. 30% como seña a cuenta del precio total, comisión del martillero a cuenta del comprador. Informes al martillero Martearena en su escritorio de calle Buenos Aires Nº 383. Edictos diez días en el Boletín Oficial y diez días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 3 al 16-12-68

POSESION VEINTEAÑAL .

Nº 32341

POSESION VEINTEAÑAL

El doctor Roberto Frías, Juez en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, cita por edictos a los titulares de la sucesión de Adolfo Aramayo y Juan Tejerina y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en el Departamento de Rosario de Lerma, parte integrante de la propiedad denominada Finca Tambo, catastro nº 24, con una superficie de 23 ha., 7.293 m², 8.379 cm², colindando al norte con la propiedad de Exequiel Burgos en una extensión de 243,32 m.; al sud, con la finca "El Tambo", de Juan Tejerina, en una extensión de 68,59 m.; por el este con el Río Toro, en una extensión de 1.919,22 m. y por el oeste con la finca "Lagunilla", de Vila Hnos, en una extensión de 1.837,30 m. La otra fracción, individualizada con el catastro nº 508, tiene una superficie de 3 ha., 9.153 m², 0,998 cm². colindando al norte-este con la finca "El Tambo", de Juan Tejerina que tiene el catastro nº 508; por el nor-oeste con la finca "Lagunilla", de Vila Hnos; por el sud-este, con el Río Toro y por sud-oeste, con propiedad de Timoteo Sangueso, teniendo en su costado nor-este una extensión de 72,03 m.; en su costado nor-oeste, una extensión de 531,22 m.; en su costado sud-este, una extensión de 545,10 m. y en su costado sud-oste una extensión de 99,82 m. Esta citación se hace bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en juicio. El juicio de posesión veinteañal ha sido promovido por Juan Gualberto Tejerina, expediente nº 2889/68, Salta, 28 de noviembre de 1968. Escribana: Nelly Gladis Museli, Secretaria. La publicación de edictos se hará siete veces en los diarios Boletín Oficial y El Economista.

Importe \$ 2.970

e) 6 al 16-12-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 32379

Dra. **MILDA ALICIA VARGAS**, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a **ROSAURA P. DE ARIAS** y a **AMBROSIO ARIAS**; sus herederos o a los que se consideren con derecho al inmueble rural "El Naranjo", situado en la localidad de El Naranjo, Dpto. de Rosario de la Frontera, catas-

tros 41 y 42, con una extensión total de 11 hectáreas, 0598 áreas, 28 m2, constituida por la fracción "A" cuyos límites son al Norte: zanja y propiedad de Angel Medina, al Sud: propiedad de Suc. Hilario Ordoñez, al Este: propiedad de Martina Figueroa de Teseyra y al Oeste: cementerio y propiedad Félix Satti y la fracción "B" cuyos límites son: al Norte: Suc. de Hilario Ordoñez, al Sud: terrenos de Suc. Lizondo, al Este: camino vecinal y al Oeste: terrenos de Félix Satti; que es objeto de juicio de posesión treintaenal promovido por Agustín Ordoñez, Expediente Nº 7740/67 del Juzgado mencionado. En supuesto de incomparencia de los citados, se designará defensor Oficial de Ausentes que los represente. — Metán, diciembre de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 10 al 24-12-68

Nº 32296

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, de 2a. Nominación, en los autos "Gavenda Estefanía Pinto de - Posesión Treintaenal", Expte. Nº 41.911 /68 cita por diez días a doña PETRONILLA ORTUÑU DE PINTO, y a todos los que se

consideren con derecho al inmueble que tiene en conjunto 22 metros de frente por 32 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, parte lote 36; Este, lote 2; Oeste calle 10 de Octubre, Catastro Nº 7847, Sec. F. Manzana 29, parcela 26; Inmuebles ubicado en esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Salta, 28 de noviembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 3 al 16-12-68

CITACION A JUICIO

Nº 32361

El Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ cita a don DOMINGO OSORIO por el término de diez (10) días a estar a derecho en el juicio por cobro de pesos interpuesto por Jabón Federal. — Salta, 3 de diciembre de 1968. — Dr. Carlos Sayús Serrey, Secretario Interino.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 23-12-68

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 32459

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Entre los señores MIGUEL HORACIO RODRIGUEZ DURANONA, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero industrial, domiciliado en Campo Quijano, Salta; JORGE FILLOL CASAS, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado en Campo Quijano, Salta; JUAN CARLOS LAGOMARSINO, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Belgrano 1460, Salta y OCTAVIO ALBERTO GUILLERMO FIGUEROA, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero industrial, domiciliado en calle Uruguay 1170, Salta, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645 y por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Queda constituida, entre los mencionados precedentemente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social INDUSTRIAS ELECTRONICAS SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (I. E. S.), y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta ciudad, calle Caseros 740 - Oficina 25. La sociedad podrá constituir sucursales, instalar agencias y locales en cualquier otro punto de la República, y fijar domicilios especiales y legales cuando lo crea necesario.

SEGUNDO: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde el 4

de diciembre de 1968, fecha a la que retrotraen las operaciones sociales. Quedará automática e indefinidamente prorrogada por otros periodos iguales, a menos que uno de los socios expresara su voluntad de disolverla al vencimiento de un periodo quinquenal, en cuyo caso deberá expresar su decisión por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del periodo en curso.

TERCERO: El objeto de la Sociedad es proyectar, fabricar, construir, montar y comercializar equipos electrónicos, pudiendo extenderse a otras actividades conexas y realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras, que los socios consideren ventajosas para la Sociedad. A tales fines podrán a) adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeudare o llegase a adeudárseles, toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos de cualquier clase, títulos, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá juntamente con los demás bienes de la Sociedad, vender, donar, ceder, arrendar, permutar, negociar, endosar y de cualquier otro modo, enajenar y gravar, aceptando o constituyendo hipotecas, prendas agrarias, civiles y comerciales, servidumbres y cualesquier otros derechos reales o personales, todo por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que fueren convenientes; b) tomar y dar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades o instituciones banca-

rias, incluso los Bancos Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta y cualquier otro banco oficial o particular en cualquiera de sus sucursales y agencias dentro de la Provincia o fuera de ella; aceptar sus cartas orgánicas, reglamentos, decretos y demás disposiciones que estuvieren en vigencia o se dictaren en el futuro y en general bajo la garantía o pactos que convengan; c) Depositar, girar en descubierto o en cuenta corriente, librar letras o giros y aertalos, firmar y endosar letras y pagarés o cualquier otro documento negociable, solicitar y percibir préstamos, suscribiendo los correspondientes documentos y sus renovaciones; hacer depósitos de toda clase de valores y retirarlos firmando los cheques y recibos correspondientes; d) firmar manifestaciones de bienes, transigir y comprometer en árbitros; e) tomar y dar bienes en locación; f) nombrar agentes representantes y mandatarios generales y especiales, presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas, en defensa de los intereses sociales y en ejercicio de sus derechos con plenitud de facultades; g) asociarse o hacer fusión con empresas o negocios análogos, así como adquirir su activo o pasivo, en la forma o condiciones que se estipulen; h) representar a sociedades o entidades del país o del extranjero que se ocupen en negocios análogos a los de la Sociedad; i) otorgar, aceptar y firmar cancelaciones, ratificaciones, rectificaciones, aclaraciones y demás instrumentos públicos y privados que se requieran. La especificación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar o ejecutar en general todos los contratos y actos jurídicos que directa o indirectamente se relacionen con los fines de su constitución.

CUARTO: El capital social lo constituye la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional (m\$.n. 500.000.—), divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, integrada en la siguiente forma: cada socio suscribe ciento veinticinco cuotas (125) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.—) cada una o sea la cantidad de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m\$.n. 125.000.—).

QUINTO: El capital social podrá ser aumentado en cualquier época y hasta la cantidad que los socios estimen conveniente.

SEXTO: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores JUAN CARLOS LAGOMARSINO y OCTAVIO ALBERTO GUILLERMO FIGUEROA, con los cargos de Gerente Técnico y Gerente Administrativo respectivamente, que por el presente instrumento se les confiere. El uso de la firma social estará a cargo de los nombrados, pudiendo firmar indistintamente cualquiera de los dos gerentes. Los gerentes tendrán todas las facultades

a que se refiere el artículo 16 de la Ley 11645 y son los representantes legales de la Sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales con la única limitación de no comprometer la firma o aval en obligaciones de terceros. Sin el consentimiento del otro socio, quedales prohibido, no obstante, realizar compras y ventas de inmuebles, constituir hipotecas u otros derechos reales sobre bienes inmuebles de la Sociedad y asociarse o hacer fusión con empresas análogas o adquirir su activo y pasivo.

SEPTIMO: El día 31 de diciembre de cada año se efectuará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento.

OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, debiendo cesar estas deducciones cuando el fondo alcance un diez por ciento del capital social, y volviendo a efectuarlo cuando el fondo disminuya de dicho monto, por cualquier causa. Los quebrantos se cubrirán, en primer término, con el fondo especial que para ello existiera, y que puede crearse por decisión de los socios; en segundo lugar, con el fondo de reserva legal, y en último término quedará afectado el capital social.

Será obligatorio efectuar las amortizaciones anuales de los diferentes bienes con porcentajes relacionados con los establecidos por la Dirección General Impositiva. Después de hechas las deducciones precedentes, las utilidades restantes se repartirán entre los socios en la siguiente forma: cuarenta por ciento (40%) para JUAN CARLOS LAGOMARSINO, veinte por ciento (20%) para MIGUEL HORACIO RODRIGUEZ DURANONA, veinte por ciento (20%) para JORGE FILLOL CASAS y veinte por ciento (20%) para OCTAVIO ALBERTO GUILLERMO FIGUEROA. También puede resolverse no retirar las utilidades líquidas, o parte de ellas y dejarlas en préstamos a la Sociedad, con intereses o sin ellos, según decidan los socios.

NOVENO: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser total ni parcialmente cedidas a terceros, sin la conformidad de los otros socios. El socio que desee ceder sus cuotas de capital deberá hacerlo conocer por telegrama o carta certificada a los otros socios. Si durante treinta días corridos, contados desde la respectiva notificación, los otros socios no hubieren manifestado su intención de adquirir las cuotas ofrecidas, y concretada la operación de compra, se interpretará el silencio como conformidad tácita para efectuar la venta a terceros no socios.

DECIMO: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción de administrador o administradores en este con-

trato o posteriormente. Si falleciera alguno de los socios, se efectuará un inventario y balance general, referido a la fecha del deceso, y con sujeción a las disposiciones del presente contrato. Los sucesores del socio pre muerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo con el último balance o con el que se resolviera realizar de inmediato; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás, previa aceptación expresa de los otros socios; c), por ceder sus cuotas al socio que quedare o a terceros extraños con la aquiescencia de la Sociedad.

UNDECIMO: La Sociedad entrará en liquidación en los casos siguientes: a) por pérdida del cuarenta por ciento del capital; b) cuando la reunión de socios resolviera por unanimidad su disolución anticipada.

DUODECIMO: Cualquier diferencia que se suscitara entre los socios, o entre éstos y la Sociedad, durante la existencia de la comunidad o al tiempo de disolverse, será dirimida sin forma de juicio y de modo sumario por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de discordia los elegidos podrán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. Las sentencias deberán ser cumplidas dentro del término que los árbitros fijen en cada caso, so pena de multa convencional a cargo de la parte vencida, que aquéllos establecerán oportunamente y que ingresará a la cuenta particular del socio ganador de la controversia.

DECIMOTERCERO: Para todo lo que no se haya previsto o estipulado en este contrato, rigen las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio y las disposiciones de la ley 11645, en cuanto sean aplicables.

Con las cláusulas precedentes, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a un fiel y estricto cumplimiento, para lo cual firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, República Argentina a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

Miguel Horacio Rodríguez Durañona — Jorge Fillol Casas — Octavio Alberto Guillermo Figueroa — Juan Carlos Lagomarsino.

CERTIFICO que las firmas que anteceden de los señores Miguel Horacio Rodríguez Durañona - Jorge Fillol Casas - Octavio Alberto Guillermo Figueroa y Juan Carlos Lagomarsino son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 4/12/68. — Marcelo F. Zenteno Cornejo, Escribano Público - Salta.

Imp. \$ 10.920 e) 13-12-68

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 32450

A los fines de la ley 11.867 se comunica que VALDAK S.R.L. transfiere las mercaderías e instalaciones existentes en el local del negocio de almacén por menor ubicado en esta ciudad calle Zuviria número 199 conforme con el inventario respectivo. No se incluyen las cuentas a cobrar ni todo otro componente del activo que no figure en el mencionado inventario VALDAK S.R.L. se hace cargo de la totalidad del Pasivo. Comprador: Ricardo Francisco Torfe. Domicilio legal de las partes y reclamo de ley en avenida Entre Ríos Nº 332/334 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 19-12-68

Nº 32422

Se hace saber por el término de la Ley, de la transferencia del negocio denominado "Casa Regina", que transfieren los señores Abraham Uzner y León Uzner al señor Faustino Hollola, ubicado en esta ciudad en República de Siria Nº 487. Para oposiciones: Escribana Gabriela M. de Díaz, Caseros 1155 - Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 13-12-68

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 32421

Conforme a la Ley Nº 11.867 se hace saber que don NOMAN LAYUN NOMAN, transfiere a favor de don HERMOGENES SANDOVAL el fondo de comercio denominado "LA SALTEÑA", ubicado en Ameghino 595, Salta, Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones: Escribana Ana María Sabbaga, Alvarado Nº 483, Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 17-12-68

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 32299

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA y AGROPECUARIA. Anuncia por diez días que la Asamblea de Accionistas aumentó el capital autorizado a veinte millones de pesos y que el Directorio hizo la emisión de acciones ordinarias al portador clase "A" correspondientes a los dieciocho millones de pesos de aumento que deberán ser suscriptas e integradas totalmente en dinero en efectivo, debiendo ejercerse el derecho, de preferencia dentro de los quince días desde la última de estas publicaciones (Art. 3º de los estatutos sociales).

EILIF RIISE - Presidente

Imp. \$ 1.400 e) 3 al 16-12-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32458

CLUB SOCIAL DEPORTIVO ATLETICO "SAN ISIDRO" (CAFAYATE - Salta)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la entidad, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 23 del mes en curso en la sede social, calle San Martín 319, a horas 10.30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de resultado, ejercicio cerrado el 30/11/68 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 4º Elección de dos socios para que firmen el acta.

Cesario Pastrana
Secretario

Isidoro Tipliski
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 30/12/68

Nº 32452

AGRUPACION DE GAUCHOS "CORONEL VICENTE TORINO" - (Rosario de Lerma)

Cita a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 22 de diciembre del cte. año a horas 9.30 en el local Municipal para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio 1967/68.
- 3º Elección total de la H. C. Directiva para el período 1968/70.

NOTA: La Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes despues de los 60 minutos de la hora fijada.

Rodolfo MORALES . Miguel R. Aramayo
Secretario Presidente

Imp. \$ 582

e) 13-12-68

Nº 32400

CORO POLIFONICO DE SALTA

Zuviría 246 - SALTA

Salta, Diciembre de 1968.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto (Art. 33, inc. f) y concordantes), convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará

el día 22 del corriente mes, en la sede de la institución, calle Zuviría Nº 246 a horas 14, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización;
- 3º Consideración de las renunciaciones presentadas por miembros de la Comisión Directiva;
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato y renunciaciones, en los siguientes cargos: Vicepresidente 2 años; Secretario 1 año; Pro-Secretario 2 años; Pro-Tesorero 2 años; 3 (tres) Vocales titulares 2 años; 1 (un) Vocal titular 1 año; 6 (seis) Vocales suplentes 1 año; 1 (un) miembro titular del Organó de Fiscalización 1 año; 3 (tres) miembros suplentes del Organó de Fiscalización 1 año.

LA COMISION DIRECTIVA

Art. 64. — Quedará legalmente constituida con la tercera parte de sus asociados. Si transcurrida una hora de la fijada para la apertura de la Asamblea no hubiera este número, se procederá a su apertura con el número que haya, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Valentín Cesario García

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 19-12-68

Nº 32377

M A D E R S A L

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
y Financiera

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 del presente mes, a horas 20, en el local de Alvarado 677 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968;
- 2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. De acuerdo a lo prescripto

por el artículo 19 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, como mínimo a la fecha de su realización.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 16-12-68

Nº 32362

El Bordo, diciembre 5 de 1968.

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA COMPAÑIA JUAN MINETTI E HIJOS LTDA. S.A., cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 19 de diciembre de 1968 a horas 19 en el local de la Biblioteca "JOSE HERNANDEZ" de la localidad de El Bordo, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Reforma de los Estatutos en los artículos 13, 38 y 41, según el proyecto propuesto por la Comisión Directiva.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, por dos años en los siguientes cargos:
Un Vice Presidente,
Un Secretario,
Un Pro Tesorero,
Dos Vocales Titulares,
Dos Vocales Suplentes,

Tres Titulares para el Organó de Fiscalización,
Tres Suplentes para el Organó de Fiscalización.

Víctor Enrique Lériða
Presidente

Oscar Alejandro Gallardo
Secretario

Imp. \$ 1.400 e) 9 al 13-12-68

Nº 32329

SOCIEDAD ISRAELITA SALTEÑA "LA UNION" DE S.M.

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento por lo dispuesto en sus Estatutos se cita a los asociados de la Sociedad Israelita "La Unión" de S. M., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1968 en su sede, Caseros 1023, a horas 21.30 en que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2º Informe del señor Presidente.
- 3º Consideración de la Memoria y Balance.
- 4º Renovación total de la C.D. por el término de un año.
- 5º Designación de dos miembros para fiscalizar el acta.

Moisés Zevi
Secretario

Moisés Zeitune
Presidente

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-12-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 32446

DESALOJO — RECUPERO DE VIVIENDAS Y RETASA JUDICIAL

Es formalmente procedente la acción de desalojo por recuperó de vivienda, aun cuando simultáneamente se tramite otra por inquilino pudiante en el que se allana el demandado, en cuyo caso, la retasa judicial fijada en éste, rige hasta el momento de la desocupación ordenada en aquél.

1270. — Cám. (Paz Letrada - Sala 2da. 15/11/68. Expte. Nº 866/68. - ASTUDILLO vs. ESTEBAN - Desalojo.

Fallos: 1968, págs. 329/330. Dres. Pérez y Amérisse.

CONSIDERANDO:

I. — **Nulidad:** El recurso de fojas 78 está dirigido contra la "sentencia" de fecha 3 de junio de 1968. Pero el memorial de agravios no señala los defectos que viciarían la forma de dicha pieza procesal; omisión que, sin necesidad

de agregar otros fundamentos, permite declarar la desersión del recurso conforme con la doctrina del artículo 276 del Cód. Ptos. C. y C.

No obstante ello, advertimos que el recurrente sólo comenta el procedimiento del incidente sobre acumulación de autos, a cuya reconsideración se opone el hecho de haber sido ya tratado el tema. En efecto, tal como lo manifiesta el discurso de fojas 88-90 y está anotado a fojas 58, en la discusión intervinieron ambas instancias; habiendo declarado la Sala "inapelables las cuestiones sobre acumulación de autos por conexidad" (Lib. Sentencias: Año 1968, Folio 25, t. 2). De manera que lo resuelto en el caso es inmutable por tener autoridad de cosa juzgada.

Mucho menos atendible sería el argumento de que la sentencia fué dictada "... sin haberse admitido la acumulación..."; porque las conclusiones adversas a las pretensiones de los litigantes no puede causar la nulidad del fallo, ya que tales agravios pudieran repararse por conducto del recurso de apelación (arg. arts. 236 y 247 Cód. cit.).

Pese a que los pormenores en que se funda este recurso no lo permitan, el Tribunal recuer-

da que si bien el Código Procesal legisla sobre la acumulación de acciones (art. 84), nada dispone con respecto a la acumulación de autos. Sin embargo esta medida es procedente y se la admite por la necesidad de evitar resoluciones contradictorias con relación a un mismo hecho o de una misma cuestión de derecho; por consiguiente, el instituto no responde a un principio de economía procesal, sino de conexidad jurídica (Alsina. —I—, págs. 551 - 561. Edic. 1957). Bajo este aspecto tampoco se justificarían entonces los agravios por el rechazo de la acumulación pues es notoria la diversidad de objetivos que persigue cada demanda; de donde resulta que, como se verá al tratar el recurso siguiente, no existe peligro de contradicción entre las sentencias respectivas.

II. — **Apelación:** Por su antigüedad, que data del año 1928 (fs. 16), la locación queda comprendida en la prórroga genérica del artículo 2. Y considerando la calidad del inquilino, también sería susceptible de la prórroga especial concedida por el artículo 3º, inciso 1), Es decir, que de una u otra forma, viene a recibir la protección de la ley 16.739. Se explica entonces, que si el sistema autoriza la acción de recupero contra el inquilino modesto, no pueda negarla cuando el demandado es pudiente; y que en estos casos, precisamente, el locador es liberado de las contraprestaciones impuestas por el artículo 27 (doc. art. 29, inc. b). Aclaración que se establece a propósito de lo enunciado por el apelante en el sentido de que "la causal de recupero sólo está autorizada cuando la locación está prorrogada en virtud de lo dispuesto por el art. 2" (fs. 89).

Se puede afirmar por ello, que la ley sostiene en principio, al locatario incluido en sus previsiones; siempre, claro está, que cumpla con las obligaciones que le son respectivas. O que el locador ejerza un derecho mejor y más extenso que el suyo.

Así, si el desalojo se fundara en la cuantía económica, el inquilino pudiera optar por permanecer en la vivienda pagando nuevo alquiler. Pero la prórroga que obtuviera, cesaría en caso de que el propietario dedujera demanda por recupero; porque este derecho, cuando es declarado procedente, no acuerda prerrogativas para continuar en la locación. Derecho que, por otra parte, el locador puede ejercer en cualquier momento pues no está sujeto a ningún plazo de caducidad.

De ahí que la existencia del juicio que se tramita simultáneamente Expte. 16502-66, del mismo Juzg. de origen), no produce los efectos que sostiene el apelante. En cambio, se justifica por el hecho de que el demandado, mientras permanezca ocupando la vivienda, o sea hasta que quede firme la sentencia que ordena el desalojo en este juicio, está obligado a pagar el alquiler actualizado.

Con respecto a los agravios sobre la pudencia, tampoco resultan apropiados. Porque la demanda se funda en un hecho preconstituido: cual es la declaración judicial de su cuantía económica pronunciada en el Expediente núm. 7857/62, también del Juzgado de Paz Letrado Dos (fs. 85 - 88). Si ese estado económico no era el mismo en la "actualidad" (fs. 16), al denunciar la modificación estaba oponiendo un hecho excepcionante que determinaba su obligación de demostrarlo; de acuerdo con reglas de procedimiento aplicadas sin discusión por la jurisprudencia. De todas maneras, está la presencia del otro juicio contemporáneo en el cual, al aceptar "el alquiler que judicialmente se fijare" (fs. 14, Expte. 16502/66), estaba reconociendo la calificación que le atribuía el actor. Y a causa de esa conducta, fue que el procedimiento ulterior versó exclusivamente sobre el reajuste del precio; en cuyo caso la aclaración posterior de que ese allanamiento no significaba reconocer que se trataba de un inquilino pudiente, carece de toda relevancia si se tiene en cuenta que es incompatible con la severidad de la conducta procesal (art. 110, inc. 1º), ya que no es admisible "confesar" y "negar" simultáneamente.

Que no existiendo otros agravios a considerar,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA con costas, la sentencia apelada. Al efecto, REGULA en la suma de \$ 25.032 m/n. los honorarios del Dr. Eduardo E. González y de \$ 12.518 m/n. los del Dr. Ernesto Michel Ten.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje. — Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 13-12-68

—, AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA